



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

[PLAN ACTUALIZADO 2022](#)

Código seguro de Verificación : GEN-194b-b365-c9fa-79f8-20a7-e560-fcbe-bc5f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Contenido:

PRESENTACIÓN	3
METODOLOGÍA	4
MODIFICACIONES PRINCIPALES Y JUSTIFICACIÓN	5

PLAN ACTUALIZADO 2022:

I. INTRODUCCIÓN.....	15
II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.....	18
III. ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA.....	20
IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES	21
V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO).....	23
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	24
VII. APROBACIÓN Y EFICACIA	25
VIII. CALENDARIO DE GESTIÓN	25
IX. ANEXO I	26
X. ANEXO II	28





I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Inclusión, Seguridad y Migraciones (en adelante MISSM) se crea con ocasión del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales asumiendo las funciones de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Seguridad Social y clases pasivas, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración y de políticas de inclusión.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*.

En cumplimiento de este artículo, el pasado 13 de agosto de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para los ejercicios 2021 a 2023.

Dicho Plan fue auditado por la Intervención Delegada en el MISSM con el resultado que se documenta en el Informe de 10/02/2022 [Código AUDInet 2021/170].

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible. Este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo, será remitido a la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales para su conocimiento antes del 30 de abril de cada año.

En virtud de este mandato, se presenta a continuación la actualización para el ejercicio 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del MISSM elaborado a partir de las propuestas comunicadas por cada centro gestor.

El documento consta de tres partes:

- Metodología.





- Principales modificaciones introducidas en relación con el PES inicial aprobado el 13 de agosto de 2021.
- Plan actualizado.

II. METODOLOGÍA

La actualización del Plan ha sido coordinada por la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a partir de la información facilitada por los distintos centros gestores.

Para ello se ha puesto en marcha, de conformidad con lo establecido en el apartado III del PES, un método de trabajo colaborativo basado en consultas previas y reuniones con las unidades y organismos dependientes del departamento. Asimismo, se ha tomado como referencia la "Guía general para la elaboración, seguimiento, control evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones elaborada por Intervención General de la Administración del Estado", así como lo indicado por la Intervención Delegada en el Informe elaborado el 10/02/2022 como resultado de la Auditoria sobre la elaboración y seguimiento del PES del MISSM, Código AUDInet 2021/170 al que se ha hecho referencia anteriormente.

De acuerdo con dicha Guía, en la actualización se analizan los diversos aspectos que inciden en el plan, y en concreto:

- a) Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.*
- b) Si los Presupuestos Generales del Estado finalmente aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.*
- c) Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.*
- d) Si se considera que es necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes."*

La Guía también establece que "el Plan actualizado deberá conservar la estructura y el contenido del plan inicial, identificando claramente los nuevos contenidos" e "ir precedido de un apartado introductorio en el que se identificarán y motivarán las modificaciones realizadas."

Para elaborar el Plan Actualizado 2022 y el Informe de Seguimiento 2021, de acuerdo con los criterios señalados, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha recabado la correspondiente información de los distintos centros gestores.





III. MODIFICACIONES PRINCIPALES Y JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones a incorporar en el actual Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del MISSM se centran básicamente en las líneas de subvención comprendidas en el ámbito de gestión de la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM), si bien cabe destacar que se mantienen las 14 líneas de subvención recogidas inicialmente en el Plan.

A este respecto cabe señalar igualmente que, a partir del próximo ejercicio 2023, se pretende incorporar en el ámbito de la SEM, un modelo de gestión dirigido a propiciar una mayor flexibilidad en la capacidad de respuesta del sistema de acogida de protección internacional a los cambiantes flujos migratorios que recibe España, a través de la acción concertada que permita superar las limitaciones del actual marco de subvenciones (falta de visión de largo plazo e incertidumbre, elevada carga administrativa e insuficiente evaluación efectiva de proyectos y resultados).

Con el nuevo modelo de acción concertada previsto, se pretende superar diversos obstáculos que presenta el actual modelo de subvenciones. Un modelo diseñado para incentivar actividades privadas, pero no para realizar actividades directamente vinculadas con el ejercicio del poder público y derivadas de compromisos internacionales. El modelo de subvenciones está basado en la temporalidad y no se ha mostrado adecuado para gestionar el servicio público de acogida en materia de protección internacional. A su vez, se busca dar una respuesta inmediata a las deficiencias detectadas por el Tribunal de Cuentas en la fiscalización de la subvenciones concedidas por la Secretaría de Estado de Migraciones, entre las que destacan los retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos para las distintas fases del procedimiento de concesión y la inexistencia de un sistema de control de calidad de los programas, a través de la evaluación de objetivos, que permita tomar decisiones para la mejora de la utilización de los recursos públicos.

A continuación, se detallan las principales modificaciones introducidas en el PES 2022.

1. Modificación del ámbito subjetivo del PES 2021-2023.

El 30 de marzo de 2022 se aprobó un nuevo Real Decreto de estructura para el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones¹, modificando la estructura de la Secretaría de Estado de Migraciones de la siguiente manera:

Por un lado, se suprimen la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria y la Subdirección General de Programas. Por otro, se crea la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, de la que depende la Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones y el OBERAXE, y la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, de la que

¹ Real Decreto 216/2022, de 29 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.





depende la Subdirección General de Programas de Protección Internacional y la Subdirección General de Centros del Sistema de Acogida.

Por lo anterior, se modifica el **ámbito subjetivo del PES 2021-2023**, lo que se plasma en:

- Los **centros gestores** de las subvenciones que se mencionan en el Apartado II.2 del documento (Ámbito del PES) en el punto a), correspondiente a la Secretaría de Estado de Migraciones pasan a ser la **Dirección General de Migraciones** (que se mantiene), la **Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración** y la **Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal**.
- Se altera la composición del **Comité de Seguimiento** recogido en el apartado VI. (SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN), de tal manera que se sustituye la mención al representante de la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, por **un representante de la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal y un representante de la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración**
- El Anexo I correspondiente al **resumen de las líneas de subvención**, queda definido de la siguiente manera en lo concerniente a las siguientes líneas de subvención:

Líneas de subvención	Denominación	Órgano gestor	Órgano Directivo
4	Subvención nominativa CRE	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones
5	Subvención nominativa CEAR	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones
6	Subvención nominativa ACCEM	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones
7	Subvención nominativa ACNUR	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones
8	Subvenciones en el área de protección internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	SE Migraciones
10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	SE Migraciones





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

11	Programas de Convivencia y Cohesión Social	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	SE Migraciones
12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros de Atención a Refugiados (CAR)	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones

- Igualmente, en las **fichas de cada una de las líneas de subvenciones** enumeradas en el apartado anterior y recogidas en el Anexo II del plan, se modifica tanto el centro gestor, según lo indicado en la tabla, como los órganos competentes del apartado 1, correspondiente a las áreas de competencias afectadas, de la siguiente manera:

Líneas de subvención	Denominación	Órgano competente		
		Convocatoria	Instrucción	Resolución
4	Subvención nominativa CRE	SEM	Subdirección General de Programas de Protección Internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
5	Subvención nominativa CEAR	SEM	Subdirección General de Programas de Protección Internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
6	Subvención nominativa ACCEM	SEM	Subdirección General de Programas de Protección Internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
7	Subvención nominativa ACNUR	SEM	Subdirección General de Programas de Protección Internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
8	Subvenciones en el área de protección internacional	SEM	Subdirección General de Programas de Protección Internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración
10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración
11	Programas de Convivencia y Cohesión Social	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración





12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros de Atención a Refugiados (CAR)	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	Subdirección General de Centros del Sistema de Acogida	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
----	---	---	--	---

2. Alteración del PES 2021-2023 a raíz de los PGE 2022 y del RD Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

En su apartado V (FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)), la versión actual del PES 2021-2023 indica que comprende 14 líneas de subvención, con una dotación inicial para el ejercicio 2022 de 169.645.000 euros, de los que 168.845.000 euros estaba previsto que fueran gestionados por la SEM.

A este respecto, cabe señalar que los PGE 2022 finalmente aprobados recogen 325.891.040 euros en concepto de líneas de subvención de la SEM, con el detalle indicado en la tabla que a continuación se recoge, a consignar por tanto en cada una de las fichas de las 12 líneas de subvención competencia de la SEM:

Líneas de subvención	Denominación	Previsión de gasto con cargo al presupuesto en 2022, según versión actual del PES 2021-2022	Previsión de gasto con cargo al presupuesto en 2022, según PGE 2022
1	Programa de Mayores y Dependientes	2.500.000	2.200.000
2	Programa de Asociaciones	1.335.000	1.400.000
3	Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada	2.000.000	2.000.000
4	Subvención nominativa CRE	57.250.000	57.250.000
5	Subvención nominativa CEAR	23.750.000	23.750.000
6	Subvención nominativa ACCEM	15.250.000	15.250.000
7	Subvención nominativa ACNUR	100.000	100.000
8	Subvenciones en el área de protección internacional	160.000.000	160.015.740
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	33.500.000	34.000.300





10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración	2.700.000	2.700.000
11	Programas de Convivencia y Cohesión Social	29.300.000	26.225.000
12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros de Atención a Refugiados (CAR)	1.000.000	1.000.000

En cuanto a la **dotación adicional aprobada en el marco del RD Ley 6/2022**, de 29 de marzo, el artículo 51 indica que:

Al objeto de financiar los gastos asociados a la atención de refugiados procedentes de Ucrania, se aprueban suplementos de crédito por un total de **1.200 millones de euros** en el presupuesto de la sección 32 «Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones», servicio 03 «Secretaría de Estado de Migraciones», programa 231H «Acciones en favor de los inmigrantes», que se distribuirá, entre otras, en las siguientes partidas presupuestarias:

- **Subconcepto 484.05** «Sistema de protección internacional» por importe de 550 millones de euros.
- **Subconcepto 780.01** «Proyectos de atención de inmigrantes» por importe de 50 millones de euros.

Este crédito adicional se distribuirá principalmente entre las líneas de ayuda 8 y 9 (subvenciones en el área de protección internacional y subvención directa a entidades beneficiarias que realizan acciones de atención humanitaria a migrantes llegados a costas), además de en la línea 11 (programas de convivencia y cohesión social).

3. Modificación de la planificación estratégica que orienta el PES 2021-2023

Con carácter general, se mantiene la planificación estratégica inicial, si bien se proponen determinados cambios, en el ámbito de las líneas de subvención de la SEM, orientados a mejorar la precisión en la definición de los objetivos estratégicos y específicos competencia de este organismo.

Estas modificaciones se incorporan al apartado **IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES y a las fichas contenidas en el Anexo II del plan**, y se concretan en los siguientes aspectos:

- **Se desarrolla el Objetivo Estratégico 4 (Extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior), añadiéndose los siguiente:**

Con este objetivo se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, que, por un lado, recoge el compromiso de perfeccionar los mecanismos de protección para las personas mayores y dependientes, y por otra parte, compele a los poderes públicos a apoyar el movimiento asociativo de





los españoles en el exterior y garantizar su continuidad, fomentando la participación activa de los jóvenes en las organizaciones y asociaciones de españoles en el exterior y favoreciendo la agrupación de los centros y asociaciones a través de federaciones.

- **Se completa el contenido de la ficha relativa a la línea de subvención 1. Programa de Mayores y dependientes:**

Id. Convocatoria BDNS para 2022: 613640.

El importe previsto en los PGE 2022 para el conjunto de los programas de subvenciones se eleva a 4 millones de euros; de los que corresponde a Mayores y dependientes un importe de 2.200.000 euros.

No se produce una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- **Se completa igualmente el contenido de la ficha correspondiente a la línea de subvención 2. Programa de Asociaciones:**

Id. Convocatoria BDNS para 2022: 613069

Su objeto es canalizar el apoyo a las asociaciones y centros de españoles en el exterior, mediante la subvención de una parte de sus gastos de funcionamiento y de mantenimiento.

El importe previsto en los PGE 2022 para el conjunto de los programas de subvenciones se eleva a 4 millones de euros; de los que corresponde a Asociaciones un importe de 1.400.000 euros.

No se produce una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- **Se completa la ficha de la línea de subvención 3: Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada:**

El **objetivo estratégico** de esta subvención consiste en la ordenación de las campañas agrícolas de temporada, con el objeto de facilitar la planificación y organización de las mismas, en concreto, aquellas que están orientadas al programa de Gestión Colectiva de Contratación en Origen.

Asimismo, se pretende apoyar la cuantificación de necesidades de temporeros, gestión de ofertas y la coordinación de contrataciones, fomentando este tipo de migración circular amparada en el ámbito DEL programa GECCO.

- **Se modifica la definición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 5 en los siguientes términos:**

Objetivo estratégico 1:

Texto inicial: *Acoger e integrar en el plano social y laboral a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en España que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.*





Se sustituye por el siguiente contenido: Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

Objetivo estratégico 2:

Texto inicial: *Proporcionar atención humanitaria a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen a las costas españolas.*

Se sustituye por el siguiente contenido: Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

Objetivo estratégico 5:

Texto inicial: *Promover un retorno voluntario de nacionales de terceros países que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad contrastable, así como gestionar los emprendimientos de iniciativas empresariales asociadas al retorno.*

Se sustituye por el siguiente contenido: Permitir el funcionamiento, por periodos sucesivos de 12 meses, de un programa para facilitar el retorno voluntario a su país de origen, y en su caso el emprendimiento en este, de personas nacionales de terceros países, con arreglo a las condiciones establecidas en cada convocatoria anual.

- **Se modifica igualmente la definición de los objetivos específicos de las distintas líneas de subvención:**

Líneas 4, 5, 6: subvenciones nominativas ACCEM, CEAR y CRE:

Texto inicial:

1. *Satisfacer las necesidades básicas y alcanzar la integración social y laboral del mayor número de solicitantes y beneficiarios de protección internacional que participen en el sistema nacional de acogida financiado desde la SEM.*

2. *Satisfacer las necesidades básicas de las personas migrantes llegadas a las costas españolas en situación de vulnerabilidad, y derivar a dispositivos especiales aquellos casos que sean detectados como especialmente vulnerables.*





Se sustituye por el siguiente contenido:

- Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la subvención nominativa a (CEAR/ACCEM/CRE) prevista anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.
- Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a la entidad subvencionada para que cumpla con sus obligaciones de ejecución de la actividad subvencionada, con respeto al convenio firmado y a la normativa de aplicación.
- Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias de los dispositivos de acogida (Sistema Nacional de acogida de protección internacional y Programa Nacional de Atención Humanitaria) y atender sus posibles reclamaciones

Línea 8: subvenciones en el área de Protección Internacional:

Texto inicial:

Satisfacer las necesidades básicas y alcanzar la integración social y laboral del mayor número de solicitantes y beneficiarios de protección internacional que participen en el sistema nacional de acogida financiado desde la SEM.

Se sustituye por el siguiente contenido:

- Preparar, someter a los trámites preceptivos y publicar anualmente en tiempo y forma, bien la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva, bien un real decreto de adjudicación directa de subvenciones.
- Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva o del real decreto de concesión directa.
- Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la convocatoria o real decreto de concesión directa, y a la normativa de aplicación.
- Seguir y gestionar durante cada año natural, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias del Sistema Nacional para la acogida e integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y atender sus posibles reclamaciones.





Línea 9: Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas:

Texto inicial:

Satisfacer las necesidades básicas de las personas migrantes llegadas a costas españolas o por vía terrestre a las ciudades de Ceuta y Melilla o que formen parte de asentamientos, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, y en su caso, derivarlas a dispositivos especiales en aquellos casos que sean detectados como especialmente vulnerables.

Se sustituye por el siguiente contenido:

- Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de las subvenciones directas al amparo y según lo previsto en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril.
- Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades a las que están obligadas, con respeto a la normativa de aplicación.
- Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias del Programa Nacional de Atención Humanitaria y atender sus posibles reclamaciones.

Línea 10: proyectos de retorno voluntario:

Texto inicial:

Gestionar el retorno del mayor número de personas migrantes en situación vulnerable que manifiesten su voluntad de abandonar España para instalarse en su país de origen, dentro de los recursos disponibles para tal fin, y fomentar el desarrollo económico y social de los países de origen de las personas retornadas.

Se sustituye por el siguiente contenido:

- Preparar, someter a los trámites preceptivos, y publicar en tiempo y forma, no más tarde del mes de abril de cada año, la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades de retorno voluntario
- Gestionar en tiempo y forma, durante cada año natural, todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades de retorno voluntario





- Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la resolución de convocatoria, y a la normativa vigente que sea de aplicación.
- Seguir durante cada año natural la ejecución del programa de retorno voluntario de personas inmigrantes por las entidades subvencionadas, y atender las posibles reclamaciones de aquéllas.

Línea 11: programa de convivencia y cohesión social:

Texto inicial:

Mejorar la convivencia y la cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española y erradicar las manifestaciones racistas, xenófobas y asociadas a discursos de odio en nuestra sociedad.

Se sustituye por el siguiente contenido:

- Preparar, someter a los trámites preceptivos y publicar en tiempo y forma, no más tarde del mes de abril de cada año, la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.
- Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.
- Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la resolución de convocatoria, a la normativa vigente que sea de aplicación, y a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones.
- Seguir y gestionar durante cada año natural, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, las actividades realizadas por las entidades subvencionadas para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.

Por último, se incorpora una previsión de calendario de gestión de cada línea de subvención comprendida dentro del ámbito competencial de la SEM, que queda recogido en el nuevo APARTADO VIII. CALENDARIO DE GESTIÓN.





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Inclusión, Seguridad y Migraciones (en adelante MISSM) se crea con ocasión del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales asumiendo las funciones de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Seguridad Social y clases pasivas, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración y de políticas de inclusión.

El MISSM tiene un papel clave en el desarrollo y establecimiento de la sociedad de bienestar a través de sus diferentes áreas de actuación, al ser un departamento fundamental en la promoción y ayuda a la incorporación y participación en la sociedad, en igualdad de oportunidades, de los colectivos más desfavorecidos.

Del mismo modo, el departamento tiene un papel primordial en el mantenimiento de la eficacia de las prestaciones y la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social.

Además, el MISSM es el actor competente para aplicar políticas en materia de extranjería, inmigración y emigración que permitan mejorar la integración de dichos colectivos, así como fortalecer la cohesión social en todas sus dimensiones.

En el punto de partida para llevar a cabo estas políticas, España se encuentra entre los países de la Unión Europea con una distribución de la renta entre hogares más desigual, por lo que se han puesto en marcha acciones de gran calado como la del nuevo **Ingreso Mínimo Vital**, que ha supuesto sin duda una reforma estructural que moderniza los mecanismos de protección social existentes hasta ahora en el país. En este sentido, **las prestaciones económicas que atienden situaciones de necesidad no deben ser un fin en sí mismas, sino que deben actuar como herramientas para facilitar la transición de los individuos desde la exclusión social que les impone la ausencia de recursos y circunstancias particulares que pueden acentuar su condición de vulnerabilidad, hacia una situación en la que se puedan desarrollar con plenitud en la sociedad.**

El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, establece que **el ingreso mínimo vital debe acompañarse de las políticas de inclusión que garanticen la transición de sus beneficiarios desde una situación de exclusión a una situación de plena integración social y laboral.** La reforma está centrada en distintos grupos de actuación.





Del mismo modo, en materia de política migratoria, se busca promover la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, así como de refugiados y desplazados, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas con la finalidad última de alcanzar la normalización y su participación en la sociedad. Ello sin dejar de tener presentes a los ciudadanos españoles que residen en el exterior. Esta política se lleva a cabo, por tanto, mediante dos ejes de actuación:

➤ **Un primer eje referido a la inmigración:** la actual política en materia de extranjería e inmigración del Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el reglamento de ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril) se estructura en cuatro pilares:

1. Articulación de vías de migración segura, ordenada y regular, a partir de las necesidades manifestadas por el mercado laboral español en el caso de migración de carácter laboral y, prestando, en su caso, atención a las necesidades del país de origen.
2. Prevención y lucha contra la inmigración irregular, la trata de seres humanos y el empleo irregular.
3. Integración de los inmigrantes.
4. Cooperación internacional, tanto de carácter bilateral con los países de origen de los extranjeros que llegan a España, como en el ámbito de la Unión Europea.

A este respecto, debe enfatizarse el enfoque holístico que el Gobierno de España otorga a su política en materia de inmigración, que nace del convencimiento de que el avance en cualquiera de los pilares citados no será tal si no supone al mismo tiempo avanzar en la consecución del resto, al estar todos ellos interrelacionados.

➤ **Y un segundo eje referido a la emigración:** garantizando un nivel adecuado de protección a los españoles emigrados y sus familias, asegurando sus derechos económicos y sociales, apoyando su promoción laboral e integración social y facilitando la libre circulación, el empleo en el exterior o el retorno a España de los que lo demanden.

Para llevar a cabo dichas políticas, el ministerio cuenta con una serie de instrumentos tanto jurídicos como económicos que permiten alcanzar los objetivos marcados. Entre estos instrumentos se encuentran las subvenciones, reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante).

Dicha norma establece en su artículo 8.1 que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En aras de cumplir dicha exigencia, se configura el presente Plan Estratégico de Subvenciones (PES) como un instrumento de planificación de la política del departamento, por cuanto tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de un fin público, mediante la concesión de subvenciones.





II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

II.1 Alcance del Plan Estratégico de Subvenciones

El presente Plan Estratégico tiene un carácter programático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS en adelante), constituyendo una declaración de las previsiones del MISSM en relación con las convocatorias de subvenciones para un período concreto y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones.

Por otra parte, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Plan está condicionado por los siguientes factores:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución de gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria tal y como dispone el artículo 8.1 de la LGS.
- Las modificaciones del PES que se puedan acordar a la vista de los informes de seguimiento anual del Plan que se realicen por el Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del RLGS.
- Los cambios que, en el ejercicio de sus competencias, el MISSM decida en su caso introducir, en su caso, en los criterios y prioridades de su actividad en materia de subvenciones, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

II.2. Ámbito del PES

El presente PES abarca las subvenciones que gestionan las distintas áreas del Departamento.

Los **centros gestores** de las subvenciones incluidas en el presente Plan son los siguientes:

- a) La Secretaría de Estado de Migraciones. Concretamente, la **Dirección General de Migraciones**, la **Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración** y la **Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal**.
- b) La Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Concretamente, el **Instituto Social de la Marina**.
- c) La **Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social**.
- d) La **Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**.





El PES tendrá un período de vigencia de tres años, desde el 2021 hasta el 2023, tal y como prevé el artículo 11.4 del RLGS, sin perjuicio que determinadas líneas de subvención, en atención a sus características y objetivos, puedan planificarse por un período de tiempo superior o inferior, tal y como se especifica para cada línea.

II.3. Principios del PES

En consonancia con lo establecido en el artículo 8.3 de la LGS, este Plan Estratégico y las líneas que define se desarrollarán bajo los siguientes principios de gestión:

- **Publicidad**, transparencia, concurrencia (con las excepciones permitidas por el ordenamiento jurídico), objetividad, igualdad y no discriminación.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Principio de **intervención mínima en el mercado**.





III. ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA

De conformidad con el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, corresponde a la Subsecretaría del departamento la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones.

Para ello se ha puesto en marcha un método de trabajo colaborativo, a través de consultas previas y reuniones con las unidades y organismos dependientes del departamento, implementando un modelo de Gobernanza que se mantenga de forma continuada en la nueva gestión del PES. Asimismo, se ha tomado como referencia la Guía general para la elaboración, seguimiento, control evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones elaborada por Intervención General de la Administración del Estado, y se han tenido en cuenta sus aportaciones realizadas en referencia a la actividad subvencional en 2020.





IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES

El programa de subvenciones del MISSM viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que el mismo tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

El PES debe atender tanto a los compromisos previamente asumidos por el Ministerio como a los nuevos desafíos derivados de los retos de la actual coyuntura económica.

Al MISSM le corresponde la promoción de sectores de gran impacto en nuestra economía, y para ello se han establecido las siguientes líneas estratégicas:

1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

El departamento busca satisfacer las necesidades básicas y alcanzar la integración social y laboral del mayor número de solicitantes y beneficiarios de protección internacional que participen en el sistema nacional de acogida financiado desde la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM). Se pretende del mismo modo, procurar mayor autonomía personal y propiciar la futura integración social de los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados, costeados sus gastos personales, de modo que les permita resolver las necesidades personales y/o familiares más perentorias.

2. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

Se busca así satisfacer las necesidades básicas de las personas migrantes llegadas a las costas españolas en situación de vulnerabilidad y derivar a dispositivos especiales aquellos casos que sean detectados como especialmente vulnerables.

3. Promover la inmigración regular a través de programas que favorezcan la contratación colectiva en origen.

El Ministerio quiere coadyuvar a la satisfacción de las demandas laborales del mercado español al tiempo que se reducen los flujos migratorios irregulares y se fomenta una adecuada protección de los derechos y deberes de las personas migrantes. Se pretende de este modo favorecer la





convivencia y la cohesión social de las personas migrantes en la sociedad de acogida y la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

4. Extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior.

El Ministerio quiere garantizar el bienestar de los españoles migrantes, así como el mantenimiento del vínculo social, afectivo y cultural con España para lo que se busca ampliar y mejorar la prestación de los servicios que ofrecen la red de centros sociales, centros de día, residencias de mayores, federaciones y asociaciones en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural en favor de los españoles en el exterior.

Con este objetivo se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, que, por un lado, recoge el compromiso de perfeccionar los mecanismos de protección para las personas mayores y dependientes, y por otra parte, compele a los poderes públicos a apoyar el movimiento asociativo de los españoles en el exterior y garantizar su continuidad, fomentando la participación activa de los jóvenes en las organizaciones y asociaciones de españoles en el exterior y favoreciendo la agrupación de los centros y asociaciones a través de federaciones.

5. Permitir el funcionamiento, por periodos sucesivos de 12 meses, de un programa para facilitar el retorno voluntario a su país de origen, y en su caso el emprendimiento en este, de personas nacionales de terceros países, con arreglo a las condiciones establecidas en cada convocatoria anual.

Gestionar el retorno del mayor número de personas migrantes en situación vulnerable que manifiesten su voluntad de abandonar España para instalarse en su país de origen, dentro de los recursos disponibles para tal fin, y fomentar el desarrollo económico y social de los países de origen de las personas retornadas.

6. Promover el desarrollo del capital humano.

Dentro del objetivo de creación de empleo estable y de calidad que desarrolla el Gobierno, el Ministerio tiene entre sus objetivos promover y fomentar la formación, capacitación, desarrollo e incorporación de profesionales expertos al mercado laboral, en el ámbito de los sectores de actividad de su competencia.

Todas estas líneas se llevarán a cabo desde un enfoque global, con políticas de gobernanza que permitan la participación del Tercer Sector de Acción Social, así como los agentes sociales en colaboración con el departamento.





V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)

La fuente de financiación principal para dotar económicamente las subvenciones que se describen en el presente Plan serán los **Presupuestos Generales del Estado**, si bien en algunos casos, estarán también financiadas con cargo al Fondo Social Europeo (FSE).

El Plan comprende un total de 14 líneas de subvención (detalladas en el Anexo II) con una dotación económica inicial de 366,80 millones euros para el ejercicio 2021, de 326,69 millones de euros para el ejercicio 2022 y de 39,73 millones de euros para el año 2023.

La distribución de estas líneas de subvención, agrupadas por las correspondientes áreas del departamento, responsables de las mismas, queda reflejada a través del siguiente cuadro:

(euros)				
ÁREA	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023
Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)	Líneas 1 a 12	366.002.360,50	325.891.040,00	38.935.000,00
Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones/Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y previsión Social	Línea 13	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones (SESSYP)	Línea 14	500.000,00	500.000,00	500.000,00
Total general		366.802.360,50	326.691.040,00	39.735.000,00

Según se aprecia, las líneas de subvención gestionadas desde la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM) representan prácticamente la totalidad del gasto estimado en subvenciones del Ministerio a lo largo del periodo objeto de estudio (2021-2023). Así, en el ejercicio 2021, las líneas de subvención gestionadas desde la SEM (líneas 1 a 12) representan el 99,78% del importe total, el 99,75% en el año 2022 y un 97,98% en el 2023.

En cuanto a su tipología, cabe resaltar que las subvenciones previstas a conceder en régimen de concurrencia competitiva representan el 9,98% (36,63 millones de euros) del importe total durante el ejercicio 2021. En el año 2022, se estima que alcanzarán un 10,81% (35,32 millones de euros), y en el ejercicio 2023, representarán un 97,23% (38,63 millones de euros).

Por su parte, las subvenciones previstas a conceder en régimen de concesión directa representan el 90,01% (330,16 millones de euros) del importe total durante el ejercicio 2021. En el año 2022, se estima que alcanzarán un 89,18% (291,36 millones de euros), y en el ejercicio 2023, representarán un 2,76% (1,1 millones de euros).





VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tal y como está previsto en el artículo 12.1.c) del RLGS, los planes estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados en las fichas que se adjuntan como anexo.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro competa, se comunicarán a la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del RLGS, que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Para la mejor coordinación y desarrollo de las evaluaciones, se ha proyectado la creación de un Comité de Seguimiento que será el encargado de elaborar y aprobar el informe anual con una evaluación que permita conocer el grado de ejecución, así como los efectos, resultados e impactos.

Este Comité de Seguimiento se constituirá una vez comience a ejecutarse el Plan y tendrá la siguiente composición:

- Estará presidido por el titular de la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria.
- Estará vicepresidido por el titular de la Subdirección General de Gestión Económica y Fondos Europeos.
- Un representante de la Dirección General de Migraciones.
- Un representante de la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.
- Un representante de la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración.
- Un representante de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social.





- Un representante del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

VII. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RLGS, el Plan Estratégico de Subvenciones del departamento será aprobado por el titular del Ministerio de Inclusión, seguridad Social y Migraciones y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

VIII. CALENDARIO DE GESTIÓN

Para el ámbito concreto de las líneas de subvención comprendidas dentro del ámbito de actuación de la SEM, se prevé el siguiente calendario de gestión para el ejercicio 2022:

PROGRAMA	1º CUATRIMESTRE				2º CUATRIMESTRE				3º CUATRIMESTRE			
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DG PI												
CRE												
CEAR												
ACCEM												
PI 2021-22												
PI 2022												
CAR												
ACNUR												
DG AH												
AH												
CCS												
RV												
DGM												
FLUJOS												
ASOC.												
MAYORES												

Convocatoria
Instrucción

Concesión
Justificación

Pago
Tramitación convenios





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

ANEXO I: RESUMEN LINEAS DE SUBVENCIÓN

Código seguro de Verificación : GEN-194b-b365-c9fa-79f8-20a7-e560-fcbe-bc5f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

LINEAS DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN	ÓRGANO GESTOR	ÓRGANO DIRECTIVO
1	Programa de Mayores y Dependientes	DG MIGRACIONES	SE MIGRACIONES
2	Programa de Asociaciones	DG MIGRACIONES	SE MIGRACIONES
3	Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada.	DG MIGRACIONES	SE MIGRACIONES
4	Subvención Nominativa CRE	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
5	Subvención Nominativa CEAR	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
6	Subvención Nominativa ACEM	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
7	Subvención Nominativa ACNUR	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
8	Subvenciones en el área de protección internacional	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
11	Programa de Convivencia y Cohesión Social	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros Atención Refugiados (CAR)	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
13	Subvenciones a universidades y centros académicos para la realización de prácticas	SUBSECRETARÍA/SECRETARÍA GENERAL DE OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL	SUBSECRETARÍA/SG DE OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL
14	Ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques	ISM	SE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

ANEXO II: FICHAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN MISSM - PES 2021-2023

Código seguro de Verificación : GEN-194b-b365-c9fa-79f8-20a7-e560-fcbe-bc5f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: PROGRAMA DE MAYORES Y DEPENDIENTES

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior, promoviendo también el mantenimiento del vínculo social, afectivo y cultural con España.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

MIGRACIONES. CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR Y POLÍTICAS DE RETORNO

Órgano competente

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Convocatoria

Dirección General de Migraciones

Instrucción

Subdirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno

Resolución

Dirección General de Migraciones

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

Administraciones y entidades del sector público

(seleccionar)

detallar / NA

Entidades del sector privado

Beneficiario

Personas físicas

Destinatario

Otros

(seleccionar)

detallar / NA

Beneficiarios: CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS DE MAYORES E INSTITUCIONES SIMILARES

Destinatarios: ESPAÑOLES MAYORES Y/O DEPENDIENTES Y SUS CÓNYUGES EN EL EXTERIOR CON MEDIOS INSUFICIENTES DE SUBSISTENCIA

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ampliar y mejorar la prestación de los servicios que ofrecen la red de centros sociales, centros de día, residencias de mayores, federaciones y asociaciones en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural en favor de los españoles en el exterior.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

Anual

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Plurianual

* ¿Cuántos años cubre?. Detallar abajo

Ventanilla abierta

Otras

La convocatoria es anual aunque la subvención puede ejecutarse en periodos comprendidos en 2 ejercicios presupuestarios consecutivos

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

Año en curso

(Información complementaria)

Año vencido

Plurianual

Otras

N/A

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

NO

SI

* especificar bajo que condiciones o en que casos

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO

SI

* detallar por qué es necesario

La convocatoria es anual y responde a lo establecido en la Orden ESS/1613/2012, se 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

Id. Convocatoria BDNS para 2022: 613640.

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

PGE

98 % financiación

CCAA / EELL

Fondos europeos

(seleccionar)

Otros organismos

Cofinanciación del beneficiario

2 % cofinanciación

Presupuestos Generales del Estado: presupuesto de la Secretaría de Estado de Migraciones.

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231B.492.01	2.500.000	2.200.000	2.500.000
(aplicación)			
(aplicación)			

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

Subvención

(Información complementaria)

Préstamo

Beca

Entrega dineraria sin contraprestación

Otros

Procedimiento

Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)

Concesión directa (art. 22 LGS)

Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS

Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS

Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI

NO

* detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

a) El número de personas de nacionalidad española que se benefician de la ayuda. Hasta un máximo de 15 puntos.

b) La repercusión de la ayuda según el grado de necesidad de la colectividad española atendida. Hasta un máximo de 20 puntos.

c) La especialización de la entidad solicitante en la atención al colectivo y en el objetivo específico al que se dirige el programa. Hasta un máximo de 25 puntos.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI

NO

* detallar abajo

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI

NO

* detallar abajo

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web

Portal de la Ciudadanía en el Exterior y Sede electrónica del MISSM

BOE

Extracto

Sesión informativa

Destinatarios

Otros

Detallar

Portal de la Ciudadanía en el Exterior:

<https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/horizontal/formularios/index.htm>

Sede electrónica del MISSYM:

<https://expinterweb.mitramiss.gob.es/ley11/inicio/showTramites.action?procedimientoSel=302&proc=5>

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	SI	BOE de 21 de julio de 2012
Fecha de publicación de la convocatoria	SI	BOE de 25 de marzo de 2021
Importe convocado	SI	2.500.000
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. _____
2. _____
3. _____

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de socios españoles de la entidad (asociación, federación, centro).
2. Número de programas nuevos o con continuidad que se crean como consecuencia de la ayuda recibida.
3. Número de personas españolas que participan en los programas/actividades de la asociación.
4. Número de personas que se prevé resultarán beneficiadas por las actividades realizadas o previstas en el periodo de tiempo de vigencia de las ayudas.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

¿Por qué no?

La evaluación de la línea de subvención se formaliza a través de la rendición anual de cuentas justificativas por los beneficiarios, además del control financiero permanente que realiza la Intervención General de la Administración del Estado y la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas.

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD _____

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN _____

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN _____

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN _____

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN _____

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización Segundo semestre de 2021

Objetivo de la evaluación Control financiero permanente de las subvenciones en régimen de

Líneas generales de la evaluación

conurrencia competitiva que desarrolla la Intervención Delegada en el MISSM de la IGAE.

Bases reguladoras.
Cuentas justificativas.
Instrucciones y manuales de usuario.

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO

SI

**describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

- | | |
|----|--------|
| 1. | ODS 1 |
| 2. | ODS 2 |
| 3. | ODS 10 |

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

Se trata de ayudas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los españoles mayores y/o dependientes en el exterior mediante el apoyo a centros sociales, centros de día y residencias de mayores para la realización de actividades de carácter informativo, social o asistencial de las instituciones que tengan como finalidad la atención de dicho colectivo. Es un mecanismo para reducir desigualdades, fomentar la reducción de la pobreza y reducir el hambre ya que se trata de ayudas destinadas a colectivos con pocos recursos.

LINEA DE SUBVENCIÓN 2: PROGRAMA DE ASOCIACIONES

OBJETIVO
ESTRATÉGICO

Extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior, promoviendo también el mantenimiento del vínculo social, afectivo y cultural con España.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

MIGRACIONES. CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR Y POLÍTICAS DE RETORNO

Órgano competente

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Convocatoria

Dirección General de Migraciones

Instrucción

Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Resolución

Dirección General de Migraciones

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

	SI	NO	especificar abajo	
<input type="checkbox"/> Administraciones y entidades del sector público		<input checked="" type="checkbox"/>	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/> Entidades del sector privado	<input checked="" type="checkbox"/>		Beneficiario	
<input checked="" type="checkbox"/> Personas físicas	<input checked="" type="checkbox"/>		Destinatario	
<input type="checkbox"/> Otros			(seleccionar)	detallar / NA

Beneficiarios: Federaciones, asociaciones o centros de españoles en el exterior, sin ánimo de lucro.

Destinatarios: Españoles en el exterior

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ampliar y mejorar la prestación de los servicios que ofrecen la red de centros sociales, centros de día, residencias de mayores, federaciones y asociaciones en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural en favor de los españoles en el exterior.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

<input checked="" type="checkbox"/>	Anual	* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo
<input checked="" type="checkbox"/>	Plurianual	* ¿Cuántos años cubre?. Detallar abajo
<input type="checkbox"/>	Ventanilla abierta	
<input type="checkbox"/>	Otras	

La convocatoria es anual aunque la subvención puede ejecutarse en periodos comprendidos en 2 ejercicios presupuestarios consecutivos

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / periodo elegible a efectos de justificación

<input type="checkbox"/>	Año en curso	Se puede convocar y conceder en un año y extenderse su ejecución al siguiente.
<input type="checkbox"/>	Año vencido	
<input type="checkbox"/>	Plurianual	
<input type="checkbox"/>	Otras	
<input type="checkbox"/>	N/A	

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	* especificar bajo que condiciones o en que casos
--------------------------	----	-------------------------------------	----	---

(Información complementaria)

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	* detallar por qué es necesario
--------------------------	----	-------------------------------------	----	---------------------------------

La convocatoria es anual y responde a lo establecido en la Orden ESS/1613/2012, se 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

Se entienden como gastos de funcionamiento de las entidades, objeto de este programa, los de personal vinculado a la actividad subvencionada, alquiler de local, electricidad, gas, agua, línea telefónica de voz y de datos, material informático y de oficina de carácter fungible o consumible y otros de similar naturaleza.

Se consideran gastos de reparaciones y mantenimiento aquellos de naturaleza corriente destinados a mantener, reparar y conservar los edificios y locales, siempre que estas acciones no afecten a su estructura ni supongan un incremento de la capacidad o la vida útil de dichas instalaciones.

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE	30 % financiación
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL	
<input type="checkbox"/>	Fondos europeos	(seleccionar)

<input type="checkbox"/>	Otros organismos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cofinanciación del beneficiario	70 % cofinanciación

Presupuestos Generales del Estado: presupuesto de la Secretaría de Estado de Migraciones.

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231B.492.01	1.335.000	1.400.000	1.335.000

(aplicación)

(aplicación)

Id. Convocatoria BDNS para 2022: 613069

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención
<input type="checkbox"/>	Préstamo
<input type="checkbox"/>	Beca
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación
<input type="checkbox"/>	Otros

Subvención
Préstamo
Beca
Entrega dineraria sin contraprestación
Otros

(Información complementaria)

Procedimiento

<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
<input type="checkbox"/>	Concesión directa (art. 22 LGS)

Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
Concesión directa (art. 22 LGS)

<input type="checkbox"/>	Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
<input type="checkbox"/>	Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
<input type="checkbox"/>	Otros

Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI

NO

*detallar por qué es necesario

Las beneficiarias de estas ayudas son las federaciones, asociaciones o centros de españoles en el exterior, que cuenten con un número de asociados mayor de cincuenta, y que desarrollen una labor asistencial a favor de los españoles del exterior, así como entidades que tengan por finalidad el apoyo y la promoción sociocultural de los españoles en el exterior. Deberán carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituidas, radicadas en el extranjero y figurar inscritas, en su caso, en el Censo de Asociaciones y Centros de la Dirección General de Migraciones, con dos años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

Criterios para su concesión y su ponderación

- Existencia de local social, destinado exclusivamente al funcionamiento de la asociación: hasta 15 puntos.
- Implantación de la institución y colectivo que se beneficia o al que se dirigen las actuaciones de la asociación, centro o entidad: hasta 15 puntos.
- Número de asociados y aportación económica de los mismos: hasta 15 puntos.
- Actividades que realiza la entidad o que tiene previsto acometer en el periodo de tiempo de vigencia de las ayudas: hasta 15 puntos.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI

NO

* detallar abajo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2, el pago de las subvenciones se realizará con carácter anticipado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4. de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo, y se efectuará en un solo plazo en el momento de la concesión.

Régimen de garantías

SI

NO

*detallar por qué es necesario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.8 de las bases reguladoras, todos los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, estarán exonerados de la constitución de garantías.

Plazo y forma de justificación

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención deberá realizarse ante el órgano concedente, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

Las ayudas concedidas se justificarán mediante cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el contenido previsto en el artículo 75.2 del

Las ayudas concedidas se justifican mediante cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el contenido previsto en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley general de subvenciones. El órgano concedente podrá comprobar, de forma aleatoria, una muestra de los justificantes que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá solicitar la revisión de los justificantes de gasto seleccionados. Por lo que está temporizado el cumplimiento de los objetivos y su justificación.

Publicidad

<input checked="" type="checkbox"/>	Base datos nacional subvenciones		
<input checked="" type="checkbox"/>	Web	Portal de la Ciudadanía en el Exterior: https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/horizontal/formularios/index.htm	
<input checked="" type="checkbox"/>	BOE	Extracto	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar	<input type="text"/>

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS (boe)

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones. Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	<input type="text"/>	BOE de 21 de julio de 2012
Fecha de publicación de la convocatoria	<input type="text"/>	BOE de 7 de abril de 2021
Importe convocado	<input type="text"/>	1.335.000
Importe concedido	<input type="text"/>	
Importe ejecutado	<input type="text"/>	
Fecha resolución definitiva	<input type="text"/>	
Numero de solicitudes	<input type="text"/>	
Numero de proyectos beneficiarios	<input type="text"/>	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	<input type="text"/>	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

-
-
-

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

- Número de socios españoles de la entidad (asociación, federación, centro).
- Número de programas nuevos o con continuidad que se crean como consecuencia de la ayuda recibida.
- Número de personas españolas que participan en los programas/actividades de la asociación.
- Número de personas que se prevé resultarán beneficiadas por las actividades realizadas o previstas en el periodo de tiempo de vigencia de las ayudas.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

<input type="text"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
----------------------	----	-------------------------------------	----

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

<input type="text"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
----------------------	----	-------------------------------------	----

¿Por qué no?

La evaluación de la línea de subvención se formaliza a través de la rendición anual de cuentas justificativas por los beneficiarios, además del control financiero permanente que realiza la Intervención General de la Administración del Estado y la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas.

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI

NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Segundo semestre de 2021

Objetivo de la evaluación

Control financiero permanente de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que desarrolla la Intervención Delegada en el MISSM de la IGAE.

Líneas generales de la evaluación

- Revisión cuentas justificativas: número de expedientes con cierres de conformidad o con procedimientos de reintegros.
- Informes anuales de las CEYSS de evaluación y seguimiento de las entidades beneficiarias de subvención: Todas las CEYSS remiten informe de seguimiento anual de los proyectos ejecutados en su ámbito competencial.

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO

SI

**describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1.

2.

3.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: ORDENACIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS LABORALES DE TRABAJADORES/AS MIGRANTES PARA CAMPAÑAS AGRÍCOLAS DE TEMPORADA

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la inmigración regular a través de programas que favorezcan la contratación colectiva en origen y fomenten una adecuada protección de los derechos y deberes de las personas migrantes

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Área de Gestión Colectiva de Contrataciones en Origen

Órgano competente

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Convocatoria

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Instrucción

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS

Resolución

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

Administraciones y entidades del sector público

(seleccionar)

detallar / NA

Entidades del sector privado

Beneficiario

Asociaciones agrarias y sindicales, ONGs

Personas físicas

Destinatario

Temporeros agrarios contratados en origen

Otros

(seleccionar)

detallar / NA

(Descripción detallada / información complementaria)

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

ordenación de las campañas agrícolas de temporada, con el objeto de facilitar la planificación y organización de las mismas, en concreto, aquellas que están orientadas al programa de Gestión Colectiva de Contratación en Origen.

Asimismo, se pretende apoyar la cuantificación de necesidades de temporeros, gestión de ofertas y la coordinación de contrataciones, fomentando este tipo de migración circular amparada en el ámbito DEL programa GECCO.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

Anual

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Plurianual

Ventanilla abierta

Otras

1 de enero a 31 de diciembre.

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

Año en curso

(Información complementaria)

Año vencido

Plurianual

Otras

N/A

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

NO

SI

(Información complementaria)

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO

SI

**detallar por qué es necesario*

El programa de Flujos Migratorios tiene por objetivo la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para las campañas agrícolas de temporada. Es una tarea fundamental de este Ministerio la ordenación de los flujos migratorios laborales para las campañas agrícolas, así como la inserción sociolaboral de los trabajadores de temporada migrantes.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

2

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

PGE

95%

CCAA / EELL

Fondos europeos

FSE+FAMI

% retorno

Otros organismos

Cofinanciación del beneficiario

5%

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.483.04		2.000.000	2.000.000
<i>(aplicación)</i>			
<i>(aplicación)</i>			
<i>(aplicación)</i>			

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

Subvención

(Información complementaria)

Préstamo

Beca

Entrega dineraria sin contraprestación

Otros

Procedimiento

Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)

Concesión directa (art. 22 LGS)

Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS

Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS

Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para las campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Artículo 9 de las bases reguladoras.

- 1) Número de personas trabajadoras residentes en España afectadas por la actuación, hasta 40 puntos.
- 2) Número de personas trabajadoras no residentes en España afectadas por la actuación, hasta 30 puntos
- 3) Ámbito territorial donde se realiza la actuación: si la actuación se realiza en zonas comprendidas dentro del objetivo de convergencia o de competitividad transitoria del FSE, o equivalentes, 30 puntos
- 4) Número de alojamientos destinados a trabajadores/as temporeros/as durante las campañas, hasta 50 puntos.
- 5) Grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones concedidas hasta un máximo de 15 puntos.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

15 días desde la notificación de la concesión. Cuenta justificativa.

Publicidad

<input checked="" type="checkbox"/>	Base datos nacional subvenciones		
<input checked="" type="checkbox"/>	Web	¿Cuál?	https://www.inclusion.gob.es/
<input checked="" type="checkbox"/>	BOE	¿Completo o extracto?	Extracto
<input type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar	

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones. Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	SI	
Fecha de publicación de la convocatoria	SI	
Importe convocado	SI	
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número total de trabajadores temporeros justificados por región, y número total de trabajadores temporeros asesorados e informados justificados por región de origen.
2. Perfil socio-demográfico de los trabajadores participantes según sexo, edad, años completados de estudios, situación familiar, nacionalidad, participación prOevia en programas similares y retorno efectivamente realizado
3. _____
4. _____
5. _____

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

- 1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

¿Por qué no?

No hay previsto establecer un sistema periódico de evaluación durante la vigencia del PES.

- 1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD _____

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN _____

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Se ha de destacar que, en el curso de los últimos años, las subvenciones han incidido positivamente en la situación de determinadas mujeres marroquíes (país de origen que ha concentrado, en los últimos años, la contratación en origen). Así, en el marco de la convocatoria del año 2020, el conjunto de las actuaciones subvencionadas ha tenido impacto final sobre 19.604 trabajadores temporeros extranjeros, de los cuales 10.575, han sido mujeres.

Así, los desplazamientos de las mujeres hacia el exterior responden en muchos de los casos, a motivaciones de carácter económico, pero que están vinculadas a otras de carácter más subjetivo, relacionadas con alcanzar oportunidades en el país de origen, porque esto les dota de una mayor autonomía.

Como consecuencia de lo anterior, la norma incide de forma positiva y directa en la mejora de la empleabilidad de las mujeres, en la reducción de la brecha de género entre mujeres y hombres, y la reducción de situaciones de desigualdad presentes y futuras.

Por todo ello, se considera que el impacto por razón de género es positivo.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

- | | |
|----|-------|
| 1. | ODS1 |
| 2. | ODS8 |
| 3. | ODS10 |

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa de Flujos Migratorios tiene por objetivo la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para las campañas agrícolas de temporada. Esta convocatoria garantiza los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad. La normativa facilita que todos los candidatos conozcan con precisión las condiciones de la oferta de empleo y el ámbito geográfico y de ocupación de la correspondiente autorización de trabajo. Asimismo, vela por la reducción de la pobreza en los países de origen y por la consecución de trabajo decente y crecimiento económico.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CRE

OBJETIVO ESTRATÉGICO

1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

2. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Programas de protección internacional y atención a inmigrantes

Órgano competente

Convocatoria	SEM
Instrucción	S. G. de Programas de Protección Internacional
Resolución	DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO *especificar abajo*

<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	<input type="text" value="(seleccionar)"/>	<i>detallar / NA</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	<input type="text" value="Beneficiario"/>	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas	<input type="text" value="Destinatario"/>	<i>Ver detalle</i>
<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="text" value="(seleccionar)"/>	<i>detallar / NA</i>

Personas físicas destinatarias:

a) Las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de las personas acogidas al régimen de protección temporal en España, que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos.

b) Las personas inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos y que lleguen a las costas españolas o formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios y precisen de programas de actuación inmediata para su subsanación.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la subvención nominativa a (CEAR/ACCEM/CRE) prevista anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

2. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a la entidad subvencionada para que cumpla con sus obligaciones de ejecución de la actividad subvencionada, con respeto al convenio firmado y a la normativa de aplicación.

3. Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias de los dispositivos de acogida (Sistema Nacional de acogida de protección internacional y Programa Nacional de Atención Humanitaria) y atender sus posibles reclamaciones.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
- Plurianual
- Ventanilla abierta
- Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Coincide con el ejercicio presupuestario

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
- Año vencido
- Plurianual
- Otras
- N/A

(Información complementaria)

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI

cuando concurren circunstancias que afecten al nivel de ejecución del programa

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI * detallar plazo y causas para extinción

La entidad tiene un papel fundamental en el mantenimiento del Sistem de Asiole español. Si bien, está previsto cambiar el modelo de gestión de subvenciones por el de concierto social.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

2

Otra información relevante

A lo largo del segundo semestre de 2022 está previsto susituir el sistema de subvenciones por un concierto social que lo dote de mayor eficiencia y se adapte mejor a la realidad del servicio

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas adminstraciones y entidades involucradas

- PGE 100%
- CCAA / EELL
- Fondos europeos (seleccionar)
- Otros organismos
- Cofinanciación del beneficiario

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.70	87.500.000	57.250.000	0
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

A lo largo del segundo semestre de 2022 está previsto susituir el sistema de subvenciones por un concierto social que lo dote de mayor eficiencia y se adapte mejor a la realidad del servicio

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- | | | |
|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Subvención | <i>(Información complementaria)</i> |
| <input type="checkbox"/> | Préstamo | |
| <input type="checkbox"/> | Beca | |
| <input type="checkbox"/> | Entrega dineraria sin contraprestación | |
| <input type="checkbox"/> | Otros | |

Procedimiento

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Concurrencia competitiva (art. 21 LGS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Concesión directa (art. 22 LGS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS |
| <input type="checkbox"/> | Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS |
| <input type="checkbox"/> | Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS) |
| <input type="checkbox"/> | Otros |

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 (BOE del 31 de diciembre de 2020), contienen una dotación presupuestaria destinada a otorgar a la entidad una subvención para programas de protección internacional y atención a inmigrantes

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El artículo 22.2ª.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión de forma directa, mediante la oportuna resolución, de las subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos Generales del Estado. Leyes de Presupuestos Generales del Estado; para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

- | | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <i>*detallar por qué es necesario</i> |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Los PGE establecen la cuantía destinada a la entidad, calculada en base a la financiación recibida en años anteriores para el desarrollo del programa subvencionado

Posibilidad de realizar pagos anticipados

- | | | | | |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <i>* detallar abajo</i> |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------|

(Información complementaria)

Régimen de garantías

- | | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <i>*detallar por qué es necesario</i> |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

El plazo para la justificación final de los gastos efectuados a la subvención será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución o, en su caso, de la resolución de prórroga.
La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

Publicidad

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Base datos nacional subvenciones |
|-------------------------------------|----------------------------------|

- | | | |
|-------------------------------------|-----|--------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Web | ¿Cuál? |
|-------------------------------------|-----|--------|

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/index.html>

<input type="checkbox"/>	BOE	¿Completo o extracto?	
<input type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar	

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	no	Justificar	Es una nominativa, por lo que no se publica orden de bases
Fecha de publicación de la convocatoria	NO		Es una nominativa, por lo que no se publica convocatoria
Importe convocado	SI		
Importe concedido	SI		
Importe ejecutado	SI		
Fecha resolución definitiva	SI		
Numero de solicitudes	no		Es una nominativa, por lo que no tiene sentido el número de
Numero de proyectos beneficiarios	SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1.
2.
3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas previstas, número de personas atendidas
2. Número de plazas previstas, número de plazas reales habilitadas
3. Estancia media (en días) de los solicitantes de PI desagregados por : sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
4. Estancia media (en días) de los beneficiarios de PI desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
5. Indicadores POISES para beneficiarios participantes en actuaciones de inserción laboral.
6. Número de plazas de atención humanitaria ofrecidas en cada tipo de dispositivo por perfil de la plaza según sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)
7. Número de beneficiarios de atención humanitaria alojados en cada dispositivo, por sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)
8. Número de beneficiarios de atención humanitaria atendidos en cada servicio por tipo de servicio, tipo de actuación, número de horas de atención recibida, sexo, edad, nacionalidad y tipo de programa
9. En el caso de costas: personas atendidas en costas por sexo, edad (al menos menores y adultos), acompañados o no para los menores, embarazadas o no para las mujeres, nacionalidad, estado de salud (fijar escala).
10. Número y perfil de los beneficiarios de atención humanitaria ocupantes de plazas desagregados por: semana, sexo, edad, nacionalidad, situación familiar y vulnerabilidades (detallar listado)

11. Estancia media (en días) de los beneficiarios de atención humanitaria desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

- 1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD Se relajarán visitas al menos una vez durante la ejecución de la subvención y otra al finalizar la misma.

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual
Visitas periódicas a los centros de acogida

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN Técnicos de la DGPIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente aplicadas

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Protección especial mediante dispositivos específicos a posibles víctimas de trata de seres humanos. Existen también dispositivos específicos para mujeres solas y mujeres con hijos.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
3. ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de los beneficiarios en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de

integración específico para cada solicitante de protección internacional. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16, aunque también se lucha contra la pobreza según el ODS 1, y se logra potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CEAR

OBJETIVO ESTRATÉGICO

1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

2. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Programas de protección internacional y atención a inmigrantes

Órgano competente

Convocatoria	SEM
Instrucción	S. G. de Programas de Protección Internacional
Resolución	DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	Beneficiario	CEAR
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas	Destinatario	Ver detalle
<input type="checkbox"/>	Otros	(seleccionar)	detallar / NA

Personas físicas destinatarias:

a) Las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de las personas acogidas al régimen de protección temporal en España, que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos.

b) Las personas inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos y que lleguen a las costas españolas o formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios y precisen de programas de actuación inmediata para su subsanación.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la subvención nominativa a (CEAR/ACCEM/CRE) prevista anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

2. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a la entidad subvencionada para que cumpla con sus obligaciones de ejecución de la actividad subvencionada, con respeto al convenio firmado y a la normativa de aplicación.

3. Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias de los dispositivos de acogida (Sistema Nacional de acogida de protección internacional y Programa Nacional de Atención Humanitaria) y atender sus posibles reclamaciones.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

Anual

Plurianual

Ventanilla abierta

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Otras _____

Coincide con el ejercicio presupuestario.

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

Año en curso (Información complementaria)
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

NO SI

cuando concurren circunstancias que afecten al nivel de ejecución del programa

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO SI * detallar plazo y causas para extinción

La entidad tiene un papel fundamental en el mantenimiento del Sistem de Asiolo español. Si bien, está previsto cambiar el modelo de gestión de subvenciones por el de concierto social.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

2

Otra información relevante

A lo largo del segundo semestre de 2022 está previsto susituir el sistema de subvenciones por un concierto social que lo dote de mayor eficiencia y se adapte mejor a la realidad del servicio

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas adminstraciones y entidades involucradas

PGE 100%
 CCAA / EELL
 Fondos europeos (seleccionar)
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.71	47.500.000	23.750.000	0
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

A lo largo del segundo semestre de 2022 está previsto susituir el sistema de subvenciones por un concierto social que lo dote de mayor eficiencia y se adapte mejor a la realidad del servicio

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

Subvención (Información complementaria)
 Préstamo

- Beca
 Entrega dineraria sin contraprestación
 Otros

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
 Concesión directa (art. 22 LGS)
 Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
 Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
 Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
 Otros

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 (BOE del 31 de diciembre de 2020), contienen una dotación presupuestaria destinada a otorgar a la entidad una subvención para programas de protección internacional y atención a inmigrantes

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El artículo 22.2º.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión de forma directa, mediante la oportuna resolución, de las subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos Generales del Estado. Leyes de Presupuestos Generales del Estado; para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 .

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Los PGE establecen la cuantía destinada a la entidad, calculada en base a la financiación recibida en años anteriores para el desarrollo del programa subvencionado

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO *detallar abajo

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

El plazo para la justificación final de los gastos efectuados a la subvención será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución o, en su caso, de la resolución de prórroga. La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web ¿Cuál?

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/index.html>

<input type="checkbox"/>	BOE	¿Completo o extracto?	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar	<input type="text"/>

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	no	Justificar	Es una nominativa, por lo que no se publica orden de bases
Fecha de publicación de la convocatoria	NO		Es una nominativa, por lo que no se publica convocatoria
Importe convocado	SI		
Importe concedido	SI		
Importe ejecutado	SI		
Fecha resolución definitiva	SI		
Numero de solicitudes	no		Es una nominativa, por lo que no tiene sentido el número de solicitudes
Numero de proyectos beneficiarios	SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1.
2.
3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas previstas, número de personas atendidas
2. Número de plazas previstas, número de plazas reales habilitadas
3. Estancia media (en días) de los solicitantes de PI desagregados por : sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
4. Estancia media (en días) de los beneficiarios de PI desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
5. Indicadores POISES para beneficiarios participantes en actuaciones de inserción laboral.
6. Número de plazas de atención humanitaria ofrecidas en cada tipo de dispositivo por perfil de la plaza según sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)
7. Número de beneficiarios de atención humanitaria alojados en cada dispositivo, por sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)
8. Número de beneficiarios de atención humanitaria atendidos en cada servicio por tipo de servicio, tipo de actuación, número de horas de atención recibida, sexo, edad, nacionalidad y tipo de programa
9. En el caso de costas: personas atendidas en costas por sexo, edad (al menos menores y adultos), acompañados o no para los menores, embarazadas o no para las mujeres, nacionalidad, estado de salud (fijar escala).
10. Número y perfil de los beneficiarios de atención humanitaria ocupantes de plazas desagregados por: semana, sexo, edad, nacionalidad, situación familiar y vulnerabilidades (detallar listado)
11. Estancia media (en días) de los beneficiarios de atención humanitaria desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD Se relajarán visitas al menos una vez durante la ejecución de la subvención y otra al finalizar la misma.

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual
Visitas periódicas a los centros de acogida

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN Técnicos de la DGPIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente aplicadas

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Protección especial mediante dispositivos específicos a posibles víctimas de trata de seres humanos. Existen también dispositivos específicos para mujeres solas y mujeres con hijos.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
2. ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de los beneficiarios en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico para cada solicitante de protección internacional. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16, aunque también se lucha contra la pobreza según el ODS 1, y se logra potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen,

religión o situación económica u otra condición.

LINEA DE SUBVENCIÓN 6: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACCEM

OBJETIVO ESTRATÉGICO

1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

2. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Programas de protección internacional y atención a inmigrantes

Órgano competente

Convocatoria	SEM
Instrucción	S. G. de Programas de Protección Internacional
Resolución	DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO *especificar abajo*

<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	Beneficiario	ACCEM
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas	Destinatario	Ver detalle
<input type="checkbox"/>	Otros	(seleccionar)	detallar / NA

Personas físicas destinatarias:

a) Las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de las personas acogidas al régimen de protección temporal en España, que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos.

b) Las personas inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos y que lleguen a las costas españolas o formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios y precisen de programas de actuación inmediata para su subsanación.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la subvención nominativa a (CEAR/ACCEM/CRE) prevista anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

2. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a la entidad subvencionada para que cumpla con sus obligaciones de ejecución de la actividad subvencionada, con respeto al convenio firmado y a la normativa de aplicación.

3. Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias de los dispositivos de acogida (Sistema Nacional de acogida de protección internacional y Programa Nacional de Atención Humanitaria) y atender sus posibles reclamaciones.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
- Plurianual
- Ventanilla abierta
- Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Coincide con el ejercicio presupuestario.

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
- Año vencido
- Plurianual
- Otras
- N/A

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI

cuando concurren circunstancias que afecten al nivel de ejecución del programa

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI * detallar plazo y causas para extinción

La entidad tiene un papel fundamental en el mantenimiento del Sistem de Asiolo español. Si bien, está previsto cambiar el modelo de gestión de subvenciones por el de concierto social.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

2

Otra información relevante

A lo largo del segundo semestre de 2022 está previsto susituir el sistema de subvenciones por un concierto social que lo dote de mayor eficiencia y se adapte mejor a la realidad del servicio

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas adminstraciones y entidades involucradas

- PGE 100%
- CCAA / EELL
- Fondos europeos (seleccionar)
- Otros organismos
- Cofinanciación del beneficiario

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.72	30.500.000	15.250.000	0
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

A lo largo del segundo semestre de 2022 está previsto susituir el sistema de subvenciones por un concierto social que lo dote de mayor eficiencia y se adapte mejor a la realidad del servicio

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- | | | |
|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Subvención | <i>(Información complementaria)</i> |
| <input type="checkbox"/> | Préstamo | |
| <input type="checkbox"/> | Beca | |
| <input type="checkbox"/> | Entrega dineraria sin contraprestación | |
| <input type="checkbox"/> | Otros | |

Procedimiento

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Concurrencia competitiva (art. 21 LGS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Concesión directa (art. 22 LGS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS |
| <input type="checkbox"/> | Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS |
| <input type="checkbox"/> | Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS) |
| <input type="checkbox"/> | Otros |

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 (BOE del 31 de diciembre de 2020), contienen una dotación presupuestaria destinada a otorgar a la entidad una subvención para programas de protección internacional y atención a inmigrantes

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El artículo 22.2ª.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión de forma directa, mediante la oportuna resolución, de las subvenciones nominativas recogidas en los Presupuestos Generales del Estado. Leyes de Presupuestos Generales del Estado; para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 .

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

- | | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <i>*detallar por qué es necesario</i> |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Los PGE establecen la cuantía destinada a la entidad, calculada en base a la financiación recibida en años anteriores para el desarrollo del programa subvencionado.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

- | | | | | |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <i>* detallar abajo</i> |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------|

(Información complementaria)

Régimen de garantías

- | | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <i>*detallar por qué es necesario</i> |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

El plazo para la justificación final de los gastos efectuados a la subvención será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución o, en su caso, de la resolución de prórroga.
La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

Publicidad

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Base datos nacional subvenciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Web |

¿Cuál?

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/index.html>

<input type="checkbox"/>	BOE	¿Completo o extracto?	
<input type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar	

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	no	Justificar	Es una nominativa, por lo que <u>no se publica orden de bases</u>
Fecha de publicación de la convocatoria	NO		Es una nominativa, por lo que no se publica convocatoria
Importe convocado	SI		
Importe concedido	SI		
Importe ejecutado	SI		
Fecha resolución definitiva	SI		
Numero de solicitudes	no		Es una nominativa, por lo que no tiene sentido el número de solicitudes
Numero de proyectos beneficiarios	SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1.
2.
3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas previstas, número de personas atendidas
2. Número de plazas previstas, número de plazas reales habilitadas
3. Estancia media (en días) de los solicitantes de PI desagregados por : sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
4. Estancia media (en días) de los beneficiarios de PI desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
5. Indicadores POISES para beneficiarios participantes en actuaciones de inserción laboral.
6. Número de plazas de atención humanitaria ofrecidas en cada tipo de dispositivo por perfil de la plaza según sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)
7. Número de beneficiarios de atención humanitaria alojados en cada dispositivo, por sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo)
8. Número de beneficiarios de atención humanitaria atendidos en cada servicio por tipo de servicio, tipo de actuación, número de horas de atención recibida, sexo, edad, nacionalidad y tipo de programa
9. En el caso de costas: personas atendidas en costas por sexo, edad (al menos menores y adultos), acompañados o no para los menores, embarazadas o no para las mujeres, nacionalidad, estado de salud (fijar escala).
10. Número y perfil de los beneficiarios de atención humanitaria ocupantes de plazas desagregados por: semana, sexo, edad, nacionalidad, situación familiar y vulnerabilidades (detallar listado)

11. Estancia media (en días) de los beneficiarios de atención humanitaria desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD Se relajarán visitas al menos una vez durante la ejecución de la subvención y otra al finalizar la misma.

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual
Visitas periódicas a los centros de acogida

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN Técnicos de la DGPIIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPIIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente aplicadas

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Protección especial mediante dispositivos específicos a posibles víctimas de trata de seres humanos. Existen también dispositivos específicos para mujeres solas y mujeres con hijos.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y

2. crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

3. ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de los beneficiarios en la sociedad, prestando una atención basada

en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico para cada solicitante de protección internacional. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16, aunque también se lucha contra la pobreza según el ODS 1, y se logra potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

LINEA DE SUBVENCIÓN 7: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACNUR

OBJETIVO ESTRATÉGICO

1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Información a solicitantes de protección internacional

Órgano competente

Convocatoria	SEM
Instrucción	S. G. de Programas de Protección Internacional
Resolución	DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO *especificar abajo*

<input type="checkbox"/> Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	<i>detallar / NA</i>
<input checked="" type="checkbox"/> Entidades del sector privado	Beneficiario	<i>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR</i>
<input checked="" type="checkbox"/> Personas físicas	Destinatario	<i>Ver detalle</i>
<input type="checkbox"/> Otros	(seleccionar)	<i>detallar / NA</i>

Personas físicas destinatarias:

a) Las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de las personas acogidas al régimen de protección temporal en España, que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Realizar actividades de integración, sensibilización y difusión, dirigidas a solicitantes y beneficiarios de protección internacional

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

** ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo*

Coincide con el ejercicio presupuestario

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso *(Información complementaria)*
 Año vencido

- Plurianual
 Otras
 N/A

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI

cuando concurren circunstancias que afecten al nivel de ejecución del programa

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI *detallar por qué es necesario

La entidad tiene un papel fundamental en el mantenimiento del Sistem de Asiolo español

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas adminstraciones y entidades involucradas

- PGE 100%
 CCAA / EELL
 Fondos europeos (seleccionar)
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.09	100.000	100.000	100.000
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- Subvención (Información complementaria)
 Préstamo
 Beca
 Entrega dineraria sin contraprestación
 Otros

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
 Concesión directa (art. 22 LGS)
 Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
 Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS

- Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGs)
 Otros

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobados por Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020 (BOE del 31 de diciembre de 2020), contienen una dotación presupuestaria destinada a otorgar a la entidad una subvención para programas de protección internacional y atención a inmigrantes.

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia y por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Se trata de una subvención nominativa recogida en los PGE

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO *detallar abajo

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

El plazo para la justificación final de los gastos efectuados a la subvención será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.

La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto

Publicidad

Base datos nacional subvenciones
 Web ¿Cuál? <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/index.html>
 BOE ¿Completo o extracto?
 Sesión informativa Destinatarios
 Otros Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	no	Justificar	Es una nominativa, por lo que no hay bases reguladoras
Fecha de publicación de la convocatoria	NO		Es una nominativa, por lo que no hay convocatoria
Importe convocado	SI		
Importe concedido	SI		
Importe ejecutado	SI		
Fecha resolución definitiva	SI		
Numero de solicitudes	no		Es una nominativa, por lo que no tiene sentido el número de solicitudes
Numero de proyectos beneficiarios	SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1.
2.
3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de personas atendidas
2. Número de profesionales asesorados
3. Número de actuaciones de sensibilización
4.
5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO

SI

(Describir, en su caso, como contribuye la línea de la subvención a la igualdad de género)

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y

2. crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

3.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

Las acciones de sensibilización, e información subvencionadas al ACNUR contribuyen indirectamente a mejorar la situación de las personas inmigrantes y solicitantes de asilo a las que van destinadas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8: SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO

1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Servicios Sociales y promoción Social

Órgano competente

Convocatoria	SEM
Instrucción	S. G. de Programas de Protección Internacional
Resolución	DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO *especificar abajo*

<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	Beneficiario	ENTIDADES U ORGANIZACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas	Destinatario	detallar / NA
<input type="checkbox"/>	Otros	(seleccionar)	detallar / NA

Entidades Beneficiarias: Entidades u organizaciones no gubernamentales y Organismos Internacionales que tengan sede permanente en el Estado español que cumplan los requisitos señalados en el artículo 5 del RD 441/2007, de 3 de abril.

Destinatarios finales: Personas que dentro del Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Preparar, someter a los trámites preceptivos y publicar anualmente en tiempo y forma, bien la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva, bien un real decreto de adjudicación directa de subvenciones.
2. Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva o del real decreto de concesión directa.
3. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la convocatoria o real decreto de concesión directa, y a la normativa de aplicación.
4. Seguir y gestionar durante cada año natural, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias del Sistema Nacional para la acogida e integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y atender sus posibles reclamaciones.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

2021

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

La ejecución de la actividad puede abarcar más del año en curso, dependiendo de la financiación disponible por las entidades procedente de convocatorias anteriores

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI * especificar bajo que condiciones o en que casos

Por causas justificadas la persona titular de la Secretaría de Estado de Migraciones, sin perjuicio de las delegaciones de competencias que puedan establecerse podrá acordar un plazo de ejecución adicional que no podrá exceder de un año a contar desde la fecha de inicio de ejecución del programa subvencionado.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI * detallar plazo y causas para extinción

El RD 1114/2020 tiene carácter de urgencia, ya que es necesario asegurar la dotación económica que permita mantener del sistema mediante la correspondiente subvención a las organizaciones no gubernamentales y no lucrativas especializadas que están gestionando en la actualidad los recursos de acogida del sistema. Esta necesidad de refuerzo de forma inmediata de los recursos y servicios indicados no puede ser atendida en el marco de las convocatorias periódicas de subvenciones mediante concurrencia competitiva al no poder responder a una situación apremiante como la actual. El sistema requiere de continuidad si bien está previsto cambiar el modelo de gestión de subvenciones por el de concierto social.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

2

Otra información relevante

Está previsto dar continuidad al sistema de subvenciones para el año 2022 hasta que se ponga en marcha el sistema de concierto social en 2023

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas**

- PGE 100 % financiación
 CCAA / EELL
 Fondos europeos FAMI % retorno 75% general (90% excepcional)
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario % cofinanciación

No existe una obligación de cofinanciación para el beneficiario pero en algunos casos se da tal cofinanciación.

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
19.07.231H.484.05	56.544.441	160.015.740	0
19.07.231H.484.62	325.559	0	0
19.07.231H.780	630.000	0	0
(aplicación)			

Está previsto dar continuidad al sistema de subvenciones para el año 2022 hasta que se ponga en marcha el sistema de concierto social en 2023

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio**

- Subvención (Información complementaria)
 Préstamo
 Beca
 Entrega dineraria sin contraprestación
 Otros

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)

- Concesión directa (art. 22 LGS)
- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS |
| <input type="checkbox"/> | Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS) |
| <input type="checkbox"/> | Otros |

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia y por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. 2. Las subvenciones que sean cofinanciadas por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (en adelante, FAMI) se registrarán, además de por lo dispuesto en el apartado 1, por lo dispuesto en la normativa siguiente y aquella que la desarrolle.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

El SAISAR se financia principalmente a través de subvenciones de dirigidas a ONG que llevan a cabo la atención a los refugiados. En el RD 1114/2021 se establece la cuantía destinada a cada una de esas ONG, calculada a partir de los gastos del año anterior que son necesarios para mantener el sistema.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * detallar abajo

En la mayoría de los proyectos, el pago de la subvención se efectuará en dos desembolsos a realizar en el año 2021 por los totales indicados en el anexo I y supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación. El primero de los pagos será por el 80 por ciento del total concedido y se efectuará tras la notificación de la resolución de concesión. El segundo, por el 20 por ciento restante, se realizará tras la presentación de la cuenta justificativa intermedia. En el caso de uno de los proyectos, se abonará la cuantía concedida íntegramente en un solo pago, el cual tendrá carácter de anticipado tras la resolución de concesión y supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Régimen de garantías

SI NO * detallar abajo

Con carácter general, las entidades beneficiarias a las que se conceda la subvención deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo y forma de justificación

El plazo para la justificación final de los gastos efectuados con cargo a los proyectos subvencionados será de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido en las resoluciones de concesión de las subvenciones o, en su caso, de la resolución de prórroga a que se refiere el artículo 6. 2. La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuenta irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Además de la memoria de actuaciones a que se refiere el artículo 72.1 del citado reglamento, la cuenta

justificativa vendrá acompañada de una memoria económica abreviada con el contenido definido en el artículo 72.2.a), c), d), e), f) y g). De acuerdo con lo previsto en el artículo 74.3 del mismo reglamento, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa intermedia y de la final tendrán la condición de gasto subvencionable. La revisión de la memoria económica abreviada abarcará la totalidad de los gastos, salvo en el caso de los proyectos de la Prioridad I.2, en los que el auditor podrá revisar una muestra representativa. El informe de auditoría se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. 3. Se presentará una cuenta justificativa intermedia con aportación de informe auditor antes del 31 de julio de 2021, que incluirá los gastos realizados hasta el 30 de junio de 2021. La forma de presentación es la misma que la especificada en el apartado anterior.

Publicidad

<input checked="" type="checkbox"/>	Base datos nacional subvenciones		
<input checked="" type="checkbox"/>	Web	¿Cuál?	https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Subvenciones/Arealn-tegracion/proteccion-internacional/subvenciones-concesio-n-directa/index.html
<input checked="" type="checkbox"/>	BOE	¿Completo o extracto?	COMPLETO
<input type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar	

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	<input type="checkbox"/> NO	Justificar	<input type="checkbox"/> RD de concesión directa
Fecha de publicación de la convocatoria	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> RD de concesión directa
Importe convocado	<input type="checkbox"/> SI		
Importe concedido	<input type="checkbox"/> SI		
Importe ejecutado	<input type="checkbox"/> SI		
Fecha resolución definitiva	<input type="checkbox"/> SI		
Numero de solicitudes	<input type="checkbox"/> SI		
Numero de proyectos beneficiarios	<input type="checkbox"/> SI		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	<input type="checkbox"/> SI		

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

- FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RD DE CONCESIÓN DIRECTA
-
-

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

- Número de personas previstas, número de personas atendidas
- Número de plazas previstas, número de plazas reales habilitadas
- Estancia media (en días) de los solicitantes de PI desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
- Estancia media (en días) de los beneficiarios de PI desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidad (según listado detallado)
- Indicadores POISES para beneficiarios participantes en actuaciones de inserción laboral

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

- ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
-------------------------------------	----	--------------------------	----

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI

NO

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ANUAL

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual

Visitas periódicas a los centros de acogida

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

Técnicos de la DGPPIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPPIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente aplicadas

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI

NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO

SI

*describir abajo como contribuye a la igualdad de género

El Proyecto de empleo tiene como objetivo de esta prioridad desarrollar itinerarios integrados de inserción laboral individualizados destinados a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal, así como impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En estos proyectos se tendrán en cuenta los principios de asociación, igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, no discriminación y desarrollo sostenible, de acuerdo con los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Además, los proyectos podrán incluir acciones que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

2. 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

3. ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de los beneficiarios en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico para cada solicitante de protección internacional. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16, aunque también se lucha contra la pobreza según el ODS 1, y se logra potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.



LINEA DE SUBVENCIÓN 9: SUBVENCIÓN DIRECTA A ENTIDADES BENEFICIARIAS QUE REALIZAN ACTUACIONES DE ATENCIÓN HUMANITARIA A MIGRANTES LLEGADOS A COSTAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO

2. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Proporcionar Atención Humanitaria a migrantes vulnerables llegados a costas. Comprende los servicios de Acogida (Acogida Integral, Centros de Acogida de Emergencia y Derivación, Acogida de Emergencia y Centros de Gestión Compartida), Traslados, Atención en Grandes Ciudades, Atención en Centros Diurnos, Intervención en Asentamientos, Atención en Costas.

Órgano competente

Convocatoria	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN
Instrucción	S. G. de Emergencias y Centros de Migraciones
Resolución	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN Resoluciones con aprobación Consejo Ministros por cuantía superior a 12 millones

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO *especificar abajo*

<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	Destinatario	migrantes llegados a costas
<input type="checkbox"/>	Personas físicas	(seleccionar)	detallar / NA
<input type="checkbox"/>	Otros	(seleccionar)	detallar / NA

Las entidades beneficiarias directas de la subvención son asociaciones o fundaciones sin fines de lucro. Las personas destinatarias finales del programa de Atención Humanitaria son los migrantes en situación de vulnerabilidad llegados a costas españolas o por vía terrestre a las ciudades de Ceuta y Melilla o que formen parte de asentamientos.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de las subvenciones directas al amparo y según lo previsto en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril.

2. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades a las que están obligadas, con respeto a la normativa de aplicación.

3. Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias del Programa Nacional de Atención Humanitaria y atender sus posibles reclamaciones.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
- Plurianual
- Ventanilla abierta
- Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

Se lleva a cabo una convocatoria anual de subvención directa, aunque si es necesario, al incrementarse el nº de migrantes acogidos con respecto a los previstos, puede llevarse a cabo una convocatoria extraordinaria en cada ejercicio, además de la general.

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

Las subvenciones se aplican a un período de ejecución que determinado en Resolución de concesión, que no coincide con el año natural. El período de ejecución puede también variar según servicios financiados, si se incrementan las plazas disponibles para alojamiento de migrantes es necesario acortar período de ejecución y emitir convocatoria extraordinaria.

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI * especificar bajo que condiciones o en que casos

Según los datos de ejecución y en nº de migrantes acogidos, puede variar tanto el nº de plazas de acogida en los cuatro tipos de dispositivos del programa de AH como el período de ejecución inicialmente aprobado en la Resolución de concesión.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI * detallar plazo y causas para extinción

La orden de bases de esta subvención directa se establece por RD 441/2007. Tiene vocación de continuidad, ya que las plazas y servicios que se financian son en su mayor parte estables, aunque pueden incrementarse puntualmente los dispositivos de alojamiento de forma extraordinaria cuando se incrementan las llegadas de migrantes por costas, como viene sucediendo desde el ejercicio 2020 en las Islas Canarias. Si bien es cierto, que se prevé un cambio de modelo para la gestión sustituyendo el sistema de subvenciones por el de un concierto social.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

2

Otra información relevante

Está previsto dar continuidad al sistema de subvenciones para el año 2022 hasta que se ponga en marcha el sistema de concierto social en 2023

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- PGE 100 % financiación
 CCAA / EELL
 Fondos europeos (seleccionar)
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario

La subvención del programa de Atención Humanitaria está financiada mediante Presupuestos Generales del Estado, mediante los créditos presupuestarios 32.03.231H.484.06 para gastos corrientes y 32.03.231H.780.01 para gastos de inversión

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.06	105.543.714,47	34.000.300	0
32.03.231H.780.01	623.646,03		
(aplicación)			
(aplicación)			

Está previsto dar continuidad al sistema de subvenciones para el año 2022 hasta que se ponga en marcha el sistema de concierto social en 2023

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- Subvención (Información complementaria)
 Préstamo
 Beca
 Entrega dineraria sin contraprestación
 Otros

Procedimiento

Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)

Concesión directa (art. 22 LGS)

Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS

Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS

Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

Otros

El procedimiento de concesión de esta subvención para el programa de Atención Humanitaria es el directo, establecido mediante el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril.

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Art.22.2.c) Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo RD 887/2006 de 21 de juli

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI

NO

*detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

La concesión de la subvención es directa a las entidades beneficiarias, que deben cumplir los requisitos del art. 5 del RD 441/2007, y también los criterios fijados en el art. 6 del mismo RD.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI

NO

*detallar abajo

Art. 13 del RD 441/2007

Régimen de garantías

SI

NO

*detallar por qué es necesario

Las entidades están exentas de aportar garantías o avales, en aplicación de las Resoluciones de concesión, dentro de su apartado 2.3

Plazo y forma de justificación

El plazo de ejecución se determina en las respectivas Resoluciones de concesión, pudiendo ser modificado (ampliado o disminuido) en función de la ejecución de gastos y según la ocupación real de los dispositivos de acogida. La forma de justificación se determina también en la Resolución de concesión, en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución, mediante cuanta justificativa según el art. 69 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, pudiendo optar por el modelo de cuenta justificativa con informe de auditor según el art. 74 de dicho Reglamento.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web

¿Cuál?

BOE

¿Completo o extracto?

Sesión informativa

Destinatarios

Otros

Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	NO	EL RD 441/2007 contiene las normas reguladoras de la concesión directa de estas subvenciones.
Fecha de publicación de la convocatoria	NO	No hay convocatoria periódica. El procedimiento se inicia a instancia de parte.
Importe convocado	SI	
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. Importes concedidos y ejecutados:
2. Entidades beneficiarias.
3. Número de personas atendidas.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número de plazas ofrecidas en cada tipo de dispositivo por perfil de la plaza según sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo).
2. Número de beneficiarios alojados en cada tipo de dispositivo por perfil de la plaza según sexo, situación familiar (soltero/a, con pareja, con hijos/as a cargo), tipo de plaza (emergencia, integral, especial vulnerabilidad especificando su tipo).
3. Número de beneficiarios atendidos en cada servicio por tipo de servicio, tipo de actuación, número de horas de atención recibida, sexo, edad, nacionalidad y tipo de programa.
4. En el caso de costas: personas atendidas en costas por sexo, edad (al menos menores y adultos), acompañados o no para los menores, embarazadas o no para las mujeres, nacionalidad, estado de salud (fijar escala).
5. Número y perfil de los beneficiarios ocupantes de plazas desagregados por: semana, sexo, edad, nacionalidad, situación familiar y vulnerabilidades (detallar listado).
6. Estancia media (en días) de los beneficiarios desagregados por: sexo, nacionalidad, situación familiar, vulnerabilidades (según listado detallado).

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

Se establecen visitas anuales a los dispositivos de acogida del programa de Atención Humanitaria, para observar la calidad de la atención prestada por las entidades a las personas migrantes acogidas o atendidas.

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD De forma continua

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual
Visitas periódicas a los centros de acogida

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN Técnicos de la DGPIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Iniciar procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente aplicadas

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Protección especial mediante dispositivos específicos a posibles víctimas de trata de seres humanos. Existen también dispositivos específicos para mujeres solas y mujeres con hijos.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países
3. 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de los beneficiarios en la sociedad, prestando una atención basada en cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, sanitarias y en el diseño de un itinerario de integración específico para cada solicitante de protección internacional. Con ello, se produce una primera fase necesaria de integración de estas personas altamente vulnerables en la sociedad, cumpliendo sobre todo el ODS 16, aunque también se lucha contra la pobreza según el ODS 1, y se logra potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10: PROYECTOS DE RETORNO COFINANCIADOS POR EL FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI)

OBJETIVO ESTRATÉGICO

5. Permitir el funcionamiento, por periodos sucesivos de 12 meses, de un programa para facilitar el retorno voluntario a su país de origen, y en su caso el emprendimiento en este, de personas nacionales de terceros países, con arreglo a las condiciones establecidas en cada convocatoria anual.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

El desarrollo y gestión de programas vinculados al retorno voluntario de personas migrantes, la reagrupación familiar, y la acogida e inclusión de personas migrantes con visado de búsqueda de empleo, en coordinación con la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social.

Órgano competente

Convocatoria	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN
Instrucción	S. G. de Emergencias y Centros de Migraciones
Resolución	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO *especificar abajo*

<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado	Beneficiario	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas	Destinatario	detallar / NA
<input type="checkbox"/>	Otros	(seleccionar)	detallar / NA

Beneficiarios: Entidades, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y entidades de naturaleza análoga.

Destinatario: personas nacionales de terceros países en situación de vulnerabilidad social y económica, la posibilidad de retornar voluntariamente desde España a sus países de procedencia para favorecer su reintegración viable y sostenible.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Preparar, someter a los trámites preceptivos, y publicar en tiempo y forma, no más tarde del mes de abril de cada año, la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades de retorno voluntario

2. Gestionar en tiempo y forma, durante cada año natural, todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades de retorno voluntario

3. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la resolución de convocatoria, y a la normativa vigente que sea de aplicación.

4. Seguir durante cada año natural la ejecución del programa de retorno voluntario de personas inmigrantes por las entidades subvencionadas, y atender las posibles reclamaciones de aquéllas.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

Anual
 Plurianual

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

- Ventanilla abierta
 Otras

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A
- Se ejecuta la mitad de la actividad subvencionable del proyecto en el año en curso y el resto en el siguiente año natural . Ejecución del 1 de julio al 30 de junio .*

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI * especificar bajo que condiciones o en que casos

SI, HASTA TRES MESES

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI *detallar por qué es necesario

Es necesario dar continuidad a estas actuaciones que garantizan que personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social y económica en nuestro país, puedan regresar teniendo apoyo para poder reintegrarse a su vuelta, a través del seguimiento de un itinerario individualizado de retorno y reintegración.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

Una por año.

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- PGE 98 % financiación
 CCAA / EELL
 Fondos europeos % retorno 75% general (90% excepcional)
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario 2%

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
19.07.231H.484.63	2.700.000	2.700.000	2.700.000
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- Subvención
 Préstamo
 Beca
 Entrega dineraria sin contraprestación
 Otros

(Información complementaria)

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
 Concesión directa (art. 22 LGS)
 Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
 Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
 Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS
 Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, y Reglamentos FAMI. Además de la resolución anual de convocatoria.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

- SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Los criterios generales de valoración de las entidades solicitantes serán los establecidos en el artículo 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio. Podrán ser beneficiarias aquellas entidades valoradas con una puntuación igual o superior a 35 puntos. Se podrán financiar aquellos proyectos valorados con una puntuación igual o superior a 25 puntos. En los Anexos D y E de la convocatoria se indica la ponderación de los criterios de valoración que utilizará la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria para la valoración de las solicitudes presentadas en la misma.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

- SI NO *detallar abajo

Es por pago anticipado.

Régimen de garantías

- SI NO *detallar abajo

Con carácter general, las entidades beneficiarias a las que se conceda la subvención deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. //Con carácter general, las entidades a las que se conceda la subvención solicitada deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, además de las previstas en los artículos 13 y 16 a 23 de la Orden ESS/1423/2012 de 29 junio.

Plazo y forma de justificación

En la CV2021 aparece lo siguiente: El plazo de justificación de los gastos efectuados con cargo al proyecto subvencionado será de un mes a partir de la finalización del plazo de ejecución, recogido en el artículo 9 de esta Resolución, tal y como se establece en el artículo 18.1 de la Orden ESS/1423/2012. de 29 junio. v la forma de presentación será la especificada en el

establecidos en el artículo 18 de la Orden ECI/1152/2002, de 12 de junio, y la forma de presentación será la especificada en el número 6 del citado artículo.

Cada entidad beneficiaria presentará una memoria intermedia y otra final, en base a los modelos facilitados por la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, al objeto de proporcionar información sobre la ejecución técnica de los proyectos y, concretamente, la metodología utilizada en el desarrollo de las actividades y el grado de cumplimiento de los indicadores inicialmente previstos.

La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuenta irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Además de la memoria de actuaciones a que se refiere el artículo 72.1 del citado Reglamento, la cuenta justificativa vendrá acompañada de una memoria económica abreviada con el contenido definido en el artículo 72.2 a), c), d), e), f) y g). El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3, siempre que no supere los límites establecidos en el apartado 6 del artículo 18 de la orden de bases reguladoras.

Quizás la utilización de costes simplificados tenga alguna implicación en este aspecto.

Publicidad

<input checked="" type="checkbox"/>	Base datos nacional subvenciones		
<input checked="" type="checkbox"/>	Web	¿Cuál?	Web SEM
<input checked="" type="checkbox"/>	BOE	¿Completo o extracto?	Extracto
<input checked="" type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	Entidades privadas beneficiarias
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar	

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	SI	
Fecha de publicación de la convocatoria	SI	
Importe convocado	SI	
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

- Nº TOTAL DE PERSONAS RETORNADAS
- Nº TOTAL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES
- Nº TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

- Número total de personas retornadas desagregadas por: sexo, país de retorno y tiempo previo en España.
- Número total de personas atendidas desagregadas por sexo.
- Número total de iniciativas empresariales por sexo y país de retorno.
- Tiempo medio (en días) transcurrido desde la manifestación del deseo de acogerse al retorno voluntario hasta su llegada al país de origen desagregado por: sexo, edad y país de retorno.
-

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

- ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

Indicar calendario, objetivos y líneas generales

PLAN DE VISITAS

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD Contínua

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual
Visitas periódicas a las entidades que gestionan el retorno voluntario

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN Técnicos de la DGPIAH (visitas), Técnicos de la Unidad de Control de DGPIAH (auditoría justificantes gastos)

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

INFORME DESFAVORABLE QUE IMPLIQUE POSTERIORES REINTEGROS

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

En el marco de referencia de la convocatoria anual, se prevé tener en cuenta la situación de grupos especialmente vulnerables, entre otros, mujeres embarazadas, familias monoparentales con hijos, víctimas de trata de seres humanos y víctimas de violencia de género. Y se prevé aplicar transversalmente un enfoque de género, al tiempo que se contemplan actuaciones de intervención específica para mujeres retornadas en situación de especial vulnerabilidad. Asimismo, se ejecutan actividades que de forma directa fomenta la igualdad de oportunidades como son cursos sobre igualdad de oportunidades entre las personas que retornan a sus países.

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. 10: Reducir la desigualdad en y entre los países
- 3.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa de retorno voluntario quiere ayudar a que personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social y económica en nuestro país, puedan regresar teniendo apoyo para poder reintegrarse a su vuelta, a través del seguimiento de un itinerario individualizado de retorno y reintegración. Indirectamente, se quiere contribuir a reducir la desigualdad con los países de retorno, apoyando la reintegración económica en ellos de las personas retornadas. Asimismo, como se ha visto, el programa tiene en cuenta la componente de género en su marco de referencia.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11: PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y COHESIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la convivencia y la cohesión social de las personas migrantes en la sociedad de acogida y la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

La planificación, desarrollo y gestión de programas de atención humanitaria a personas migrantes. La gestión de subvenciones y otros instrumentos de financiación y gestión para la colaboración con entidades públicas y privadas en materia de defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, y la colaboración con entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con dicha materia.

Órgano competente

Convocatoria	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN
Instrucción	S. G. de Emergencias y Centros de Migraciones
Resolución	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA INMIGRACIÓN

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI

NO

especificar abajo

<input type="checkbox"/>	Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades del sector privado		Beneficiarias
<input checked="" type="checkbox"/>	Personas físicas		Destinatarios
<input type="checkbox"/>	Otros	(seleccionar)	detallar / NA

Entidades, ONG y organismos internacionales potenciales beneficiarias de estas subvenciones que cumplan los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio. Según los proyectos, las personas beneficiarias de estos pueden ser personas nacionales de terceros países que residan legalmente en España o, en su caso, que se encuentren en proceso de obtención de residencia legal en España; o bien la población nacional de terceros países.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. Preparar, someter a los trámites preceptivos y publicar en tiempo y forma, no más tarde del mes de abril de cada año, la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.

2. Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.

3. Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la resolución de convocatoria, a la normativa vigente que sea de aplicación, y a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones.

4. Seguir y gestionar durante cada año natural, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, las actividades realizadas por las entidades subvencionadas para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

Anual

Plurianual

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

- Ventanilla abierta
 Otras

Subvenciones de ejecución anual, coincidente con el año presupuestario

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso (Información complementaria)
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

- NO SI * especificar bajo que condiciones o en que casos

3 meses

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

- NO SI *detallar por qué es necesario

Este programa contribuye a lograr una mejor integración de las personas inmigrantes , posibilitando que accedan a itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral. Al cumplimiento de los mencionados objetivos también contribuyen los proyectos de promoción de la diversidad cultural, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada al ámbito laboral, así como los proyectos de impulso de la participación en la sociedad civil para combatir los delitos de odio y el discurso del odio. Es necesario garantizar la continuidad de estos programas

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

- PGE 98 % financiación
 CCAA / EELL
 Fondos europeos % retorno 75% general (90% excepcional)
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario # % cofinanciación

Los porcentajes de cofinanciación del FSE serán del 80 por ciento para las regiones menos desarrolladas (Extremadura), regiones en transición (Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Murcia) y algunas de las consideradas más desarrolladas (Asturias, Ceuta y Galicia); y del 50 por ciento para el resto de las más desarrolladas (Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana).

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03 231H 484.03	14.500.000	0	14.500.000
32.03 231H 484.63	14.500.000	0	14.500.000
32.03 231H 780.01	300.000	0	300.000
32.03 231H 484.01		26.225.000	

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- | | | |
|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Subvención | <i>(Información complementaria)</i> |
| <input type="checkbox"/> | Préstamo | |
| <input type="checkbox"/> | Beca | |
| <input type="checkbox"/> | Entrega dineraria sin contraprestación | |
| <input type="checkbox"/> | Otros | |

Procedimiento

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Concurrencia competitiva (art. 21 LGS) |
| <input type="checkbox"/> | Concesión directa (art. 22 LGS) |
| <input type="checkbox"/> | Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS |
| <input type="checkbox"/> | Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS |
| <input type="checkbox"/> | Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS) |
| <input type="checkbox"/> | Otros |

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. Reglamentos FAMI. Resolución anual de convocatoria.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

- | | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <i>*detallar por qué es necesario</i> |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|---------------------------------------|

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Los criterios generales de valoración de las entidades solicitantes serán los establecidos en el artículo 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio. Podrán ser beneficiarias aquellas entidades valoradas con una puntuación igual o superior a 35 puntos. Se podrán financiar aquellos proyectos valorados con una puntuación igual o superior a 25 puntos. En los Anexos D y E de la convocatoria se indica la ponderación de los criterios de valoración que utilizará la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria para la valoración de las solicitudes presentadas en la misma.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

- | | | | | |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <i>* detallar abajo</i> |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------|

(Información complementaria)

Régimen de garantías

- | | | | | |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <i>* detallar abajo</i> |
|-------------------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------|

Con carácter general, las entidades beneficiarias a las que se conceda la subvención deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Además de las previstas en los artículos 16 a 23 de la Orden ESS/1423/2012 de 29 junio y las derivadas de la normativa europea aplicable.

Plazo y forma de justificación

En la CV2021, a ejecutar en 2022, aparece lo siguiente El plazo de justificación de los gastos efectuados con cargo al

proyecto subvencionado será de un mes a partir de la finalización del plazo de ejecución, recogido en el artículo 9 de esta Resolución, tal y como se establece en el artículo 18.1 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, y la forma de presentación será la especificada en el número 6 del citado artículo.

Cada entidad beneficiaria presentará una memoria intermedia y otra final, en base a los modelos facilitados por la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, al objeto de proporcionar información sobre la ejecución técnica de los proyectos y, concretamente, la metodología utilizada en el desarrollo de las actividades y el grado de cumplimiento de los indicadores inicialmente previstos.

La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuenta irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Además de la memoria de actuaciones a que se refiere el artículo 72.1 del citado Reglamento, la cuenta justificativa vendrá acompañada de una memoria económica abreviada con el contenido definido en el artículo 72.2 a), c), d), e), f) y g). El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3, siempre que no supere los límites establecidos en el apartado 6 del artículo 18 de la orden de bases reguladoras.

Publicidad

<input checked="" type="checkbox"/>	Base datos nacional subvenciones		
<input checked="" type="checkbox"/>	Web	¿Cuál?	Web SEM
<input checked="" type="checkbox"/>	BOE	¿Completo o extracto?	Extracto
<input checked="" type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	Entidades privadas beneficiarias
<input type="checkbox"/>	Otros	Detallar	

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	SI	
Fecha de publicación de la convocatoria	SI	
Importe convocado	SI	
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

- Número de participantes asistidos a través de medidas centradas en la educación y formación. (Prioridades A3, A5 y A6).
- Número de participantes atendidos en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda, medios de subsistencia y, en general, asesoramiento jurídico y administrativo (Prioridades A2, A5 y A6).
- Número de participantes atendidos en acciones de atención médica y psicológica (Prioridades A3, A5 y A6).
- Número de participantes atendidos en acciones relacionadas con la participación democrática (Prioridades A1, A4, A5 y A6).
- Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación (para proyectos de la prioridad B1).
- Número de entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato (para proyectos de la prioridad B2). Número de entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación (para proyectos de la prioridad B2, el resultado esperado sobre implantación de medidas en 6 meses debe superar el 20 % de las entidades participantes).

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Número total de personas atendidas a través de medidas centralizadas en la educación/formación
2. Número de personas que reciben asesoramiento y asistencia (jurídica, administrativa, vivienda)
3. Número de personas atendidas a través de la prestación de atención médica y psicológica
4. Número de personas por medidas de participación democrática
5. Número de proyectos que desarrollan, y evalúan políticas de integración en los EEMM.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

Indicar calendario, objetivos y líneas generales

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Revisión documentación justificativa remitida por las entidades de forma anual.

Visitas periódicas a los centros de acogida.

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

INFORME DESFAVORABLE QUE IMPLIQUE POSTERIORES REINTEGROS

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI **describir abajo como contribuye a la igualdad de género*

Entre los proyectos financiados, se encuentran los de sensibilización, prevención y protección integral en materia de violencia de género y trata de seres humanos. En los proyectos subvencionados se busca la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO

SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 4: Educación de calidad
2. 10: Reducir la desigualdad en y entre los países
3. 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

El programa contribuye a lograr una mejor integración de las personas inmigrantes , posibilitando que accedan a itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral. Al cumplimiento de los mencionados objetivos también contribuyen los proyectos de promoción de la diversidad cultural, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada al ámbito laboral, así como los proyectos de impulso de la participación en la sociedad civil para combatir los delitos de odio y el discurso del odio.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: SUBVENCIONES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE REFUGIADOS (CAR)

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la convivencia y la cohesión social de las personas migrantes en la sociedad de acogida y la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

CENTRO GESTOR

DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Gestión de los Centros de Atención a Refugiados. Es la vía para proporcionar ayudas a las personas solicitantes de asilo y beneficiarias de protección internacional atendidas en esos centros.

Órgano competente

Convocatoria	DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL
Instrucción	S. G. de Centros del Sistema de Acogida
Resolución	DG DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO

<input type="checkbox"/> Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input checked="" type="checkbox"/> Entidades del sector privado		Beneficiarias
<input checked="" type="checkbox"/> Personas físicas		Beneficiarios de los centros de acogida a refugiados (CAR).
<input type="checkbox"/> Otros	(seleccionar)	detallar / NA

(Descripción detallada / información complementaria)

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Su objetivo es procurar su mayor autonomía personal y su futura integración social costeando los gastos personales de sus beneficiarios de modo que les permita resolver las necesidades personales y/o familiares más perentorias y de desarrollo normal de la vida diaria.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

(Información complementaria)

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

- Año en curso
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

(Información complementaria)

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

NO SI * especificar bajo que condiciones o en que casos

Quando concurran circunstancias que afecten al nivel de ejecución del programa.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO SI *detallar por qué es necesario

El RD 865/2006 viene regulando estas subvenciones desde hace 15 años. Es necesario garantizar la continuidad de estos programas. Los solicitantes de asilo y refugiados acogidos en los CAR carecen de recursos económicos para atender sus necesidades y conseguir la integración en nuestro país por lo que precisan de una serie de ayudas que les permitan satisfacer sus necesidades personales y familiares más perentorias así como el desarrollo normal de la vida cotidiana durante su estancia en los CAR. Las subvenciones se concretan en ayudas de bolsillo para gastos personales (calzado, vestido, higiene) ayudas de transporte y formación para actividades que permitan una mejor preparación para su incorporación al mundo social y laboral (formación ocupacional, idioma, habilidades sociales), ayudas de aprendizaje del idioma, ayudas por nacimiento de hijos y ayudas de salida de centro.

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

No existen convocatorias periódicas. El otorgamiento de estas subvenciones se regula por un RD único: RD 865/2006, de 14 de julio.

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

PGE 100 % financiación
 CCAA / EELL
 Fondos europeos (seleccionar)
 Otros organismos
 Cofinanciación del beneficiario

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.03.231H.484.04	900.000	1.000.000	1.000.000
(aplicación)			
(aplicación)			
(aplicación)			

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

Subvención (Información complementaria)
 Préstamo
 Beca
 Entrega dineraria sin contraprestación
 Otros

Procedimiento

Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
 Concesión directa (art. 22 LGS)
 Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
 Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
 Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

Otros

Sistema de libramientos a justificar.

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por Real Decreto 865/2006, de 14 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones públicas a los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la Red de Centros de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Las ayudas se conceden a medida que surgen las necesidades durante el año natural presupuestario. El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada durante el tiempo que dure su estancia en el centro, mediante solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * detallar abajo

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI NO *detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

Estas ayudas se harán efectivas a través del sistema de libramientos a justificar, siempre ajustándose a las disponibilidades de los mismos y a la periodicidad de los pagos propuestos y aprobados.

Su justificación se realizará mediante la acreditación por el posible beneficiario de la concurrencia de las circunstancias necesarias para su concesión establecidas en el artículo 3 de este real decreto a través de cualquier medio disponible en derecho de dicha situación previamente a su concesión, según se regula en el artículo 30.7 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web ¿Cuál?

BOE ¿Completo o extracto?

Sesión informativa Destinatarios

Otros Detallar

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	SI	
Fecha de publicación de la convocatoria	SI	
Importe convocado	SI	
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	SI	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	SI	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

- Número de participantes asistidos a través de medidas centradas en la educación y formación. (Prioridades A3, A5 y A6)
- Número de participantes atendidos en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda, medios de subsistencia y, en general, asesoramiento jurídico y administrativo (Prioridades A2, A5 y A6).
- Número de participantes atendidos en acciones de atención médica y psicológica (Prioridades A3, A5 y A6).
- Número de participantes atendidos en acciones relacionadas con la participación democrática (Prioridades A1, A4, A5 y A6).
- Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación (para proyectos de la prioridad B1).
- Número de entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato (para proyectos de la prioridad B2). Número de entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación (para proyectos de la prioridad B2, el resultado esperado sobre implantación de medidas en 6 meses debe superar el 20 % de las entidades participantes).

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

- Número total de personas atendidas a través de medidas centralizadas en la educación/formación.
- Número de personas que reciben asesoramiento y asistencia (jurídica, administrativa, vivienda).
- Número de personas atendidas a través de la prestación de atención médica y psicológica.
- Número de personas por medidas de participación democrática.
- Número de proyectos que desarrollan, y evalúan políticas de integración en los EEMM.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

- 1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

Indicar calendario, objetivos y líneas generales

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

PLAN DE VISITAS

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN

UNIDAD DE CONTROL

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI

(Describir, en su caso, como contribuye la línea de la subvención a la igualdad de género)

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. 3: Salud y bienestar
3. 10: Reducción de las desigualdades

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

Los solicitantes de asilo y refugiados acogidos en los CAR carecen de recursos económicos para atender sus necesidades y conseguir la integración en nuestro país por lo que precisan de una serie de ayudas que les permitan satisfacer sus necesidades personales y familiares más perentorias así como el desarrollo normal de la vida cotidiana durante su estancia en los CAR.

Las subvenciones se concretan en ayudas de bolsillo para gastos personales (calzado, vestido, higiene) ayudas de transporte y formación para actividades que permitan una mejor preparación para su incorporación al mundo social y laboral (formación ocupacional, idioma, habilidades sociales), ayudas de aprendizaje del idioma, ayudas por nacimiento de hijos y ayudas de salida de centro.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13: SUBVENCIÓNES A UNIVERSIDADES Y CENTROS ACADÉMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO

CENTRO GESTOR

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Secretaría de Estado de Migraciones, Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social

Órgano competente

Convocatoria	Orden de convocatoria
Instrucción	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios
Resolución	Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SI NO

<input checked="" type="checkbox"/> Administraciones y entidades del sector público	<input type="text" value="Beneficiario"/>	<i>universidades y centros académicos de naturaleza pública</i>
<input checked="" type="checkbox"/> Entidades del sector privado	<input type="text" value="Beneficiario"/>	<i>universidades y centros académicos de naturaleza privada</i>
<input checked="" type="checkbox"/> Personas físicas	<input type="text" value="Beneficiario"/>	<i>estudiantes</i>
<input type="checkbox"/> Otros	<input type="text" value="(seleccionar)"/>	<i>detallar / NA</i>

Tanto los beneficiarios como los destinatarios son las universidades y centros académicos, así como los estudiantes que realizan las prácticas.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Contribuir a completar la formación de los estudiantes mediante la realización de prácticas externas en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura, permitiéndoles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los prepare para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

Anual * ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

(Información complementaria)

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

Año en curso (Información complementaria)
 Año vencido
 Plurianual
 Otras
 N/A

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

NO SI

Las becas concedidas al amparo de esta subvención tienen una duración de 12 meses.

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

NO SI * detallar plazo y causas para extinción

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

PGE 100%
 CCAA / EELL
 Fondos europeos
 Otros organismos

Cofinanciación del beneficiario

(Información complementaria)

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2021	2022	2023
32.01.291M.440	75.000	25.000	25.000
32.01.291M.450	0	75.000	75.000
32.01.291M.470	75.000	15.000	15.000
32.01.291M.480	0	35.000	35.000
32.04.232E.440	150.000	150.000	150.000

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

- Subvención (Información complementaria)
- Préstamo
- Beca
- Entrega dineraria sin contraprestación
- Otros

Procedimiento

- Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)
- Concesión directa (art. 22 LGS)
- Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS
- Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS
- Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
- Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en cualquier otra disposición normativa que tenga relación con el objeto de la convocatoria.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI NO * detallar abajo

No está previsto contar con entidades colaboradoras como tal, pero sí se posibilita a las universidades o centros académicos contar con la colaboración de entidades sin ánimo de lucro vinculadas a los mismos, suscribiéndose convenio, acuerdo o encomienda de gestión, que debe contar necesariamente con el visto bueno del MISSM.

Criterios para su concesión y su ponderación

Profesores/as con doctorado por cada cien alumnos: Profesores/as Permanentes Doctores/as equivalentes a tiempo completo por cada 100 alumnos matriculados en estudios de grado, máster y doctorado. Máximo: 25 puntos

Número de tesis doctorales por cien alumnos (de grado, máster y doctorado). Máximo: 20 puntos.

Factor de impacto medio: Factor de impacto medio de las publicaciones para las cuales hay un autor afiliado a la institución de acuerdo con Journal Citation Reports referenciado a las áreas de Economy, Finance y Business o equivalente referenciado a las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias de la Educación, Derecho, Ciencias de la Salud. Máximo: 20 puntos.

Fondos de investigación por profesor/a doctor: Recursos para proyectos de investigación sobre el total de Profesores/as Permanentes Doctores/as equivalentes a tiempo completo. Máximo: 15 puntos.

Porcentaje de profesores/as permanentes con doctorado en el extranjero sobre el total de Profesores/as Permanentes Doctores/as. Máximo: 15 puntos.

Porcentaje de alumnado extranjero: Alumnado no español de grado, máster y doctorado respecto al total del alumnado. Máximo: 5 puntos.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI NO * detallar abajo

En el momento de la selección definitiva del alumnado, la universidad o el centro académico percibirá el 80% del importe de la subvención que le corresponda, referida al total de doce meses de duración, y se encargará de abonar, con carácter mensual, la beca a las personas seleccionadas.

El 20% restante se entregará a la Universidad o centro académico una vez concluido el convenio de colaboración, en el momento de la liquidación.

Régimen de garantías

SI NO * detallar por qué es necesario

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

Las entidades beneficiarias realizarán la justificación de la aplicación de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante la rendición de la cuenta justificativa, que deberá incluir una Memoria explicativa de las actividades financiadas con su coste, el desglose de cada uno de los gastos incurridos y la documentación acreditativa del pago. La presentación de la cuenta justificativa deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de prácticas.

Publicidad

Base datos nacional subvenciones

Web ¿Cuál? www.inclusion.gob.es

BOE ¿Completo o extracto? Extracto

Sesión informativa Destinatarios

Otros Detallar tablón de anuncios del MISSM, sito en la calle José Abascal, 39, 2ª planta, Madrid

(Información complementaria)

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones. Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>
Fecha de publicación de la convocatoria	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>
Importe convocado	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>
Importe concedido	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>
Importe ejecutado	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>
Fecha resolución definitiva	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>
Numero de solicitudes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>
Numero de proyectos beneficiarios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/>

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

-
-
-

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

-
-
-
-
-

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

¿Por qué no?

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD
ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN
POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización
Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI

(Describir, en su caso, como contribuye la línea de la subvención a la igualdad de género)

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1. 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
2. 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
- 3.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.

ODS 4: El acceso a las prácticas universitarias permite a los estudiantes acceder a una educación de mayor calidad, en condiciones de igualdad. Además estas prácticas suponen una nueva oportunidad de aprendizaje y mejora dentro de los estudios que realicen.

ODS 8: la realización de las prácticas permite que los estudiantes beneficiados puedan mejorar su empleabilidad y promover por tanto a un pleno empleo, productivo y con una mejora de la calidad del empleo al que se accede, logrando ese empleo decente que señala el objetivo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14: AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA DOTACIÓN DE LOS BOTIQUINES DE LOS QUE HAN DE IR PROVISTOS LOS BUQUES

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Prestar a los trabajadores del mar embarcados, una asistencia sanitaria equiparable a la de los trabajadores de tierra.

CENTRO GESTOR

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

I. ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Es competencia del Instituto Social de la Marina: "La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero utilizando sus propios medios tales como el centro radio médico, los buques sanitarios y de apoyo logístico, los centros asistenciales en el extranjero y otros que puedan implantarse o acordando la evacuación y repatriación de trabajadores enfermos o accidentados, sin perjuicio de las obligaciones que competen a los empresarios de acuerdo con la legislación vigente e incluyendo la concesión de subvenciones para financiar en parte la dotación obligatoria de los botiquines de a bordo."

Órgano competente

Convocatoria	Dirección Instituto Social de la Marina
Instrucción	Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina
Resolución	Dirección Instituto Social de la Marina

II. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

¿Coinciden los beneficiarios y el destinatario?

SÍ NO

<input type="checkbox"/> Administraciones y entidades del sector público	(seleccionar)	detallar / NA
<input type="checkbox"/> Entidades del sector privado	(seleccionar)	detallar / NA
<input type="checkbox"/> Personas físicas	(seleccionar)	detallar / NA
<input type="checkbox"/> Otros	(seleccionar)	detallar / NA

Armadores, empresas navieras o pesqueras propietarias de embarcaciones debidamente registradas o abanderadas en España, y que estén incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 258/1999, de 12 febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Las ayudas económicas tienen por objeto subvencionar la dotación inicial y la reposición, por consumo, deterioro o caducidad, de los fármacos y el material sanitario que componen el botiquín reglamentario de a bordo. Necesario para proporcionar, a los trabajadores embarcados, la asistencia sanitaria a través de la consulta radio-médica.

IV. PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

Periodicidad de la convocatoria

- Anual
 Plurianual
 Ventanilla abierta
 Otras

* ¿Coincide con el ejercicio presupuestario?, detallar plazo abajo

La convocatoria tiene carácter anual y se financia el gasto realizado por el armador durante el año natural anterior

Plazo para la ejecución de la actividad subvencionable / período elegible a efectos de justificación

<input type="checkbox"/>	Año en curso	<i>El gasto se produce con anterioridad a la publicación de cada convocatoria.</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	Año vencido	
<input type="checkbox"/>	Plurianual	
<input type="checkbox"/>	Otras	
<input type="checkbox"/>	N/A	

¿Es posible prorrogar el plazo e justificación / ejecución?

<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	SI
-------------------------------------	----	--------------------------	----

(Información complementaria)

¿La convocatoria tiene vocación de permanencia?

<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<i>*detallar por qué es necesario</i>
--------------------------	----	-------------------------------------	----	---------------------------------------

¿Número de convocatorias se van a realizar durante la vigencia del plan?

3

Otra información relevante

(Información complementaria)

V. PREVISIÓN DE COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de aportación de las distintas administraciones y entidades involucradas

<input checked="" type="checkbox"/>	PGE	% financiación	100
<input type="checkbox"/>	CCAA / EELL		
<input type="checkbox"/>	Fondos europeos	<input type="text" value="(seleccionar)"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Otros organismos		
<input type="checkbox"/>	Cofinanciación del beneficiario		

Financiada con cargo a los Presupuestos de la Seguridad Social

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

	2020	2021	2022
60.012.325.471	500.000,00	500.000,00	500.000,00
<i>(aplicación)</i>			
<i>(aplicación)</i>			
<i>(aplicación)</i>			

(Información complementaria)

VI. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Previsión de gasto con cargo al presupuesto del Ministerio

<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención	<i>(Información complementaria)</i>
<input type="checkbox"/>	Préstamo	
<input type="checkbox"/>	Beca	
<input type="checkbox"/>	Entrega dineraria sin contraprestación	
<input type="checkbox"/>	Otros	

Procedimiento

Concurrencia competitiva (art. 21 LGS)

Concesión directa (art. 22 LGS)

Nominativa (Establecida en los PGE) art. 22.a) LGS

Establecida en una norma con rango de ley. Art. 22.2 b) LGS

Real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

Otros

(Información complementaria)

VII. PLAN DE ACCIÓN

Normativa reguladora

Orden ESS/2542/2014, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques.

Resolución anual de convocatoria.

¿Está previsto contar con entidades colaboradoras?

SI

NO

**detallar por qué es necesario*

(Información complementaria)

Criterios para su concesión y su ponderación

Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Cumplimiento anual de la obligación de realizar las revisiones periódicas de botiquines, según el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero. Se valorará el grado de cumplimiento de dicha obligación.

Haber cumplido durante el año correspondiente a la convocatoria con dicha obligación y obtenido un certificado de validez del botiquín: 40 puntos.

b) El tipo de botiquín reglamentario a bordo, primándose el tipo de botiquín C sobre el B o el A, así como el B sobre el A, según las categorías de botiquines y el contenido que se establecen en el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero.

Si la ayuda se solicita para un botiquín tipo A: 5 puntos.

Si la ayuda se solicita para un botiquín tipo B: 10 puntos.

Si la ayuda se solicita para un botiquín tipo C: 30 puntos.

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI

NO

**detallar por qué es necesario*

(Información complementaria)

Régimen de garantías

SI

NO

**detallar por qué es necesario*

(Información complementaria)

Plazo y forma de justificación

Dado que las ayudas se conceden en atención a la concurrencia de unas determinadas situaciones en el perceptor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no requerirán otra justificación que la acreditación de dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que el Instituto Social de la Marina establezca para verificar su existencia.

Publicidad

<input checked="" type="checkbox"/>	Base datos nacional subvenciones		
<input checked="" type="checkbox"/>	Web	¿Cuál?	Seguridad Social
<input checked="" type="checkbox"/>	BOE	¿Completo o extracto?	Extracto
<input type="checkbox"/>	Sesión informativa	Destinatarios	
<input checked="" type="checkbox"/>	Otros	Detallar	Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina

Las direcciones provinciales del ISM realizan una labor divulgativa entre el sector dentro de su ámbito territorial de actuación

VIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de gestión

Indicar, en la lista de indicadores de gestión general, si alguno de ellos no aplica para esta línea de subvención, y explicar las razones.

Proponer indicadores de gestión adicionales específicos para esta línea de subvención

INDICADORES GENERALES DE GESTIÓN

Fecha de publicación de las bases reguladoras	SI	
Fecha de publicación de la convocatoria	SI	
Importe convocado	SI	
Importe concedido	SI	
Importe ejecutado	SI	
Fecha resolución definitiva	SI	
Numero de solicitudes	SI	
Numero de proyectos beneficiarios	NO	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	NO	

INDICADORES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN

1. Flota
2. Botiquines revisados
- 3.

Indicadores de resultado

Proponer al menos 3 indicadores de resultado que permitan evaluar la "calidad" de la subvención para cumplir el fin previsto o, en su caso, el resultado de los cambios introducidos o cualquier otro aspecto para valorar la eficacia y utilidad de la subvención

1. Porcentaje de flota revisada
2. Casos atendidos por el centro radio médico
3. Porcentaje de solicitudes aprobadas
- 4.
- 5.

IX. EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

1. ¿Existe un sistema periódico de evaluación de la línea de subvención?

SI NO

1.a) Si no existe, ¿está previsto establecer uno durante la vigencia del PES?

SI NO

¿Por qué no?

1.b) Describir los principales elementos del sistema

PERIODICIDAD Anual

ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN

Indicadores de evaluación de la eficacia de la subvención

QUIEN REALIZA LA EVALUACIÓN Grupo de evaluación y seguimiento PES

POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Análisis y modificación de los procedimientos de concesión y publicidad

PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

2. Está previsto desarrollar durante el período de vigencia de este PES una evaluación en detalle de esta línea de subvención

SI NO

En caso afirmativo

Fecha prevista para su realización

Objetivo de la evaluación

Líneas generales de la evaluación

X. IGUALDAD DE GÉNERO

NO / NEUTRO SI

(Describir, en su caso, como contribuye la línea de la subvención a la igualdad de género)

XI. CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

NO SI

Si la línea de subvención contribuye a los ODS seleccionar abajo un máximo de 3 ODS a los que contribuye

1.

2.

3.

Por cada ODS identificado justificar como aporta la línea de subvención a su consecución.